



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Martes 19 de febrero	Número 34

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 3 y 4.
- Secretaría General. Págs. 4 y 5.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Miranda de Ebro núm. 1. 550/2004. Pág. 6.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 78/2008. Págs. 6 y 7.
De Burgos núm. 2. 521/2007. Pág. 7.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Aprobación definitiva de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales referente a los artículos 115 y 224 en Santa María del Campo. Págs. 7 y ss.
Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector PP-3 de Arcos de la Llana. Págs. 9 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Págs. 17 y 18.
Castrillo de la Reina. Pág. 18.
Villagonzalo Pedernales. Págs. 18 y 19.
Saldaña de Burgos. Pág. 19.
Valle de Valdelucio. Pág. 19.
Cardeñuela Riopico. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 20 y ss.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 22.
- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Secretaría General. Subasta para la contratación de las obras de asfaltado en Polígono Industrial «Allen-duero». Págs. 22 y 23.
Grisaleña. Pág. 23.
Valle de Mena. Subasta para la ejecución del contrato de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial en la calle Eladio Bustamante, 1, de Villasana de Mena. Pág. 24.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena. Concurso para la ejecución de las obras de rehabilitación de los petos de hormigón o antepechos y anejos situados fuera de la vertical de los 23 portales del Polígono Río Vena. Pág. 23.
- JUNTAS VECINALES.
Valdenoceda y Quintana. Subasta para el aprovechamiento de la caza existente en el M.U.P. n.º 515 «Castro Mazorra » y 512 «Arzaido y las Hoyuelas». Págs. 23 y 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Cooperación y Planes Provinciales. Corrección de errores al anuncio publicado en el B.O.P. adición al número 19 de fecha 29 de enero de 2008. Pág. 24.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por R.D.L. 339/1990 (B.O.E. número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (B.O.E. número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 25 de enero de 2008. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200800908/921. – 120,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
090450148081	M FERNANDEZ	30615118	ELCHE	02.07.2007				RD 1428/03	048.		(1)
099450183842	ARTIARIO CARS, S.L.	NO CONSTA	ALBACETE	27.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450166698	M FADON	72717325	CAUDETE	14.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047355158	A LACH HAB	X4079751B	ARANDA DE DUERO	09.09.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090047275102	UNIMOG IMPORT TRUCK, S.L.	B09348038	BURGOS	20.10.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090046787142	CONSTRUCCIONES VIBURNORTE	B09466061	BURGOS	15.10.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090047432621	N DELCHEVA	X3051352B	BURGOS	19.10.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090047436419	I DASCALU	X5157047X	BURGOS	25.10.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090047440691	E IGLESIAS	13128097	BURGOS	14.10.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090047440708	J SANTOS	13132518	BURGOS	24.10.2007	800,00			RDL 8/2004	002.1		
090047444349	H MUÑOZ	13153913	BURGOS	30.10.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090047436390	I MUINELLO	51415166	BURGOS	23.10.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090047447892	P FRAILE	53424694	BURGOS	25.10.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090047423917	F DIAZ	71264596	BURGOS	22.10.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090047449669	R ESPINOSA	71273322	BURGOS	12.10.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090046723462	A BASURTO	71278565	BURGOS	09.10.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090047433479	B GONZALEZ	71291640	BURGOS	25.10.2007	800,00			RDL 8/2004	002.1		
090047279594	R GARCIA	13150733	CARDEÑADIJO	20.10.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090047354701	N SOARES	X7239433E	ESPINOSA DE MONTEROS	09.10.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090047310965	P NICOLA	X8560283M	MIRANDA DE EBRO	01.09.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090047310710	V GARCIA	13189355	MIRANDA DE EBRO	22.08.2007	800,00			RDL 8/2004	002.1		
090047311143	S LABARGA	13292810	MIRANDA DE EBRO	14.09.2007	800,00			RDL 8/2004	002.1		
090047310576	L SOTO	13297883	MIRANDA DE EBRO	10.08.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090047427870	F GRACIA	71340731	MIRANDA DE EBRO	14.10.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090046813177	E DIKOV	X8310715X	QUINTANAR DE SIERRA	09.09.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		
099450124114	A GARCIA	31961030	ALGECIRAS	14.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450131568	I TERAN	30604092	JEREZ DE LA FTRA	14.11.2007	600,00			RDL 339/90	072.3		
099450158343	A CUETO	30649651	TARIFA	13.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450147969	J ORTEGA	21366636	CÓRDOBA	01.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090450104843	A GARCIA	29751465	HUELVA	03.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450138400	STUDIOS DYKEY DOS SL	B84401942	UBEDA	14.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450135542	A OZORES	53001709	ALCOBENDAS	23.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450177726	V LAGE	32821360	BOADILLA DEL MONTE	16.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450124436	C CRISTEA	X3957289R	FUENLABRADA	15.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450178585	A ROSILLO	X4149717B	GUADARRAMA	27.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450178688	PROYECTOS INMOBILIARIOS IN	B82953035	LA CABRERA	27.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047444106	L CONDO	X2022980S	MADRID	22.10.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
099450124140	A TAMPU	X2344939C	MADRID	15.10.2007	440,00			RDL 339/90	072.3		
099450190585	M RODRIGUEZ	X4260590R	MADRID	27.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450179152	M EL KALAI	X4725994T	MADRID	27.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450179334	G GIRALDO	00838392	MADRID	27.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450186082	I GONZALEZ	02710483	MADRID	06.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
099450180178	V PEÑA	05211793	MADRID	27.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450186983	J GARCIA	05418109	MADRID	28.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047392120	J MARTINEZ	05420032	MADRID	07.09.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		
099450181924	R RINCON	12370395	MADRID	27.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450134770	B GONZALEZ	16057041	MADRID	15.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450202695	G ESTEBAN	17851573	MADRID	12.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099450185620	E FRANCH	33528301	MADRID	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450181572	C MORENO	50451425	MADRID	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450143054	C CORREA	50749298	MADRID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450155462	J PEDRAZA	50841533	MADRID	14.07.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
099450185267	V MARTINEZ	51683394	MADRID	10.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450202208	R GIL	51853759	MADRID	12.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099450113001	ELECTRO MEDICAL STHETIC S	B82904517	MOSTOLES	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450188591	D VAZQUEZ	14700668	MOSTOLES	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450175766	R SANTOS	20262387	MOSTOLES	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450189340	J BORGES	07476549	SAN SEBASTIAN REYES	28.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047363179	M FERNANDEZ	71926155	AGUILAR	09.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
099450128661	M SAAVEDRA	13717203	SANTANDER	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450150939	B ANTELO	13766847	SANTANDER	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046681765	R MARTINEZ	15184025	SANTANDER	08.03.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
099450172881	C MUÑOZ	28724157	SEVILLA	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450185188	L LOPEZ CANTI	48809111	SEVILLA	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047356229	A GAVRILA	X6573633A	AYLLON	15.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 25 de enero de 2008. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200800909/920. – 150,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090047296610	M DIAZ	40967673	BARCELONA	11.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046740915	J AVILES	43420830	BARCELONA	26.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090403325220	D RAMIREZ	43520602	BARCELONA	07.10.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
090047357118	T VULOV	X5387272M	MOLLET DEL VALLES	03.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090047290050	CONSTRUCTORA SHEQUINAK S	B09407065	ARANDA DE DUERO	04.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090403299440	S VIERA	X9091157Q	ARANDA DE DUERO	08.10.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
090046530428	C MEDINA	X6505075P	BURGOS	07.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046733637	J MONJE	00354134	BURGOS	18.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046531494	F GALLEG0	13004201	BURGOS	26.07.2007	PAGADO		RDL 8/2004	003.B		
090047282155	A FIGUEIRAS	13054516	BURGOS	13.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047289599	P MARTINEZ	13078586	BURGOS	26.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
099450155664	M RENEDO	13088965	BURGOS	17.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047385278	M RODRIGO	13089180	BURGOS	23.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047358482	P CALLEJA	13097039	BURGOS	07.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090046548688	C SAN MIGUEL	13148047	BURGOS	20.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047272010	S CONGOSTO	13273236	BURGOS	09.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046774858	M URRUCHI	13306256	BURGOS	18.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047385370	S MARTIN	71262301	BURGOS	13.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046723840	R SANCHEZ	71265296	BURGOS	10.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090403337634	D CUEZVA	71272544	BURGOS	14.10.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
090046736742	G ANTOLIN	71281495	BURGOS	09.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046545535	S PATIÑO	71286455	BURGOS	14.07.2007	150,00		RD 2822/98	011.1		
090047274894	J MOVILLA	71296725	BURGOS	30.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046187230	M RUIZ ALEJOS	71947009	MELGAR FERNAMENTAL	08.08.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
090046187060	M RUIZ ALEJOS	71947009	MELGAR FERNAMENTAL	08.08.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
090047310369	D GARCIA	72736055	MIRANDA DE EBRO	22.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046812082	K EN NAJJAR	X5396949E	OLMEDILLO DE ROA	10.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090046032362	V ANDRIA	31243146	CADIZ	04.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450073597	T FERNANDEZ DE CORDOBA	28378827	EL PUERTO STA MARIA	25.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047396940	R MERCE	18992518	CASTELLON PLANA	06.10.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
099450120194	SAN ANTON OCHENTA Y UNO SL	B18424119	GRANADA	18.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450141270	M KOPEC	X6055853E	POZO DE GUADALAJARA	13.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047304000	L POSTIGO	48940390	ALPICAT	17.06.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
090403337592	J GOMEZ	50797568	COLLADO VILLALBA	14.10.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
090403306996	J TORRAS	02906943	LAS ROZAS DE MADRID	19.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047398017	S NOLASCO	03103441	LOS SANTOS DE HUMOSA	16.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450124799	H KANTNER	NO CONSTA	MADRID	05.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047426268	M MELLASS	X1520601W	MADRID	30.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
099402824417	F JIN	X2505706V	MADRID	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047364895	E LARA	X2716928F	MADRID	29.08.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090047242406	S VASILE	X7282550Z	MADRID	25.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450077578	J DE LA HOZ	02612842	MADRID	29.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046803688	G HERNANDO	13094152	MADRID	09.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047356590	J MARTIN	14300941	MADRID	02.09.2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
090403289949	J MUÑOZ	45419843	MADRID	07.10.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090450086040	J GARCIA	47221360	MADRID	04.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047391680	C CONTRERAS	50325152	MADRID	07.09.2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
090046591661	J SIERRA	50984725	MADRID	19.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090403296073	J GOMEZ	51583669	MADRID	12.08.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
090047334751	S GONZALEZ	52879926	MADRID	07.08.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090450177779	M PALENCIA	71503554	MADRID	05.08.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046835707	L JUNCAL	72013221	MADRID	30.03.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090403325668	F YEPEZ	54063025	MADRID	15.10.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046825258	TARIMAS OBREGON SL	B83895292	PARLA	26.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047289368	GESTION DE CAR VEINTIUNO S	B83775478	SAN FERNANDO HENARES	03.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450166344	R GOMEZ	52992409	VILLANUEVA PARDILLO	23.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046530763	J GARCIA	71636142	OVIEDO	07.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047410571	E MARCOS	12754600	PALENCIA	11.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046791479	A GARCIA ORAD	15234347	MAO	04.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
090047342760	E BENSALIM	X1692423Z	SOUTOMAIOR	06.08.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
099403240427	LA PONECIA S L	B39482567	SANTANDER	02.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047283822	LA PONECIA S L	B39482567	SANTANDER	15.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047257770	LA PONECIA S L	B39482567	SANTANDER	27.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047206967	T BURLAMAQUI	X0303708Q	SANTANDER	21.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090403311529	A RICO	72070213	SANTANDER	03.10.2007	450,00	1	RD 1428/03	048.	6	
090047259583	M SERNA	13890503	TORRELAVEGA	02.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450198461	P BOBO	07806109	SALAMANCA	24.09.2007	220,00		RD 1428/03	048.	3	
090450107996	R LORENZO	44171189	PASAJA	13.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090403309912	F SOLER	39659791	TARRAGONA	08.09.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
090046810450	G GARCIA	39710430	TARRAGONA	28.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
090047410169	F MARTIN	71127828	VALBUENA DE DUERO	11.10.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
090047410546	F MARTIN	71127828	VALBUENA DE DUERO	11.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090047273002	A ALI	X5596133A	VALLADOLID	11.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046720941	L BARBOSA	X5728232J	VALLADOLID	27.05.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
090046504880	LIGNUM STORES SL	B50196542	ZARAGOZA	29.06.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
090047316335	J GRACIA	25463382	ZARAGOZA	28.09.2007	60,00		RD 1428/03	005.1		

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARIA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º Expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Cuantía (euros)</i>
BU-412/07	Acuerdo de iniciación	John Kweku Abeku Eshun	X3217758N	C/ Montsia, 8, 3.º 1P Cambrils	Art. 23.A.IMI	300,52
BU-1197/07	Acuerdo de iniciación	Diego Núñez Yagüe	71105887F	Av. Pablo Neruda, n.º 68, 3.º Izda. Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1267/07	Acuerdo de iniciación	Pedro Valero Peña	15947633P	C/ Alto de San Bartolomé, 19 Donostia - San Sebastián	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, 29 de enero de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200800922/922. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la

provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º Expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Cuantía (euros)</i>
BU-1701/07	Acuerdo de iniciación	Angel María Ballastra Sáez	30605915E	C/ Bidebarri, 8 bajo A Berango	Art. 23.A.DETON	300,52
BU-1445/07	Acuerdo de iniciación	Pedro Ignacio Castilla Hernández	71107429P	C/ San Isidro, n.º 10, bloq. 3, pta. C Aranda de Duero	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,51 y destrucción de sustancia
BU-1412/07	Acuerdo de iniciación	Joaquín Puente Tueros	44973618Q	Pz. Chavarri, 24, 1.º Izda. Sestao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1411/07	Acuerdo de iniciación	Sergio Dosuna Martínez	44976690Y	Pz. Chavarri, 35, 2.º D Sestao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, 1 de febrero de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200800941/963. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la

provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º Expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Cuantía (euros)</i>
BU-1473/07	Acuerdo de iniciación	Alberto Gallego Yuste	47305154L	C/ del Lenguaje, 9 Getafe	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1328/07	Acuerdo de iniciación	Eduardo Sotelo Díaz-Guérrez	71345111P	C/ Altamira, n.º 24, 2.º dcha. Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, 5 de febrero de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

20081016/1025. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo

formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º Expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Cuantía (euros)</i>
BU-1435/07	Acuerdo de iniciación	Iris de Esteban Bascave	45874835R	C/ Paredes de Laraño, s/n. Santiago de Compostela	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, 4 de febrero de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200800995/990. – 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 550/2004.
Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.
Procuradora: D.ª María Luisa Yela Ruiz.

Contra: D. Manuel Silva Díez, D. Ricardo Patillas Mateos y D. Jesús Javier Martínez de Morentín Martínez.

Doña María Mar Cámara Terrazas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 550/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos representado por D.ª María Luisa Yela Ruiz contra D. Manuel Silva Díez, D. Ricardo Patillas Mateos y D. Jesús Javier Martínez de Morentín Martínez, en reclamación de 16.652,82 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 4.995,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

– Vivienda en La Puebla de Arganzón, c/ Magdalena, s/n., finca registral 5.244 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, propiedad de D. Ricardo Patillas Mateos.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de mayo de 2008, a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en c/ República Argentina, núm. 7, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª – La finca embargada ha sido valorada en 312.500 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 235.685,89 euros.

2.ª – La certificación registral, y en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª – Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª – Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1093 0000 05055004, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª – Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en

la subasta sólo cuanto existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª – Para el caso de que se hagan postura que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª – No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble y si el mismo se encuentra ocupado.

10. – El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11. – Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12. – En el supuesto que por causa de fuerza mayor, no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Miranda de Ebro, a 30 de enero de 2008. – La Secretario, María Mar Cámara Terrazas.

200801025/1030. – 136,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 78/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Begoña Martín Manrique.

Demandandos: Tintorería Vip, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 78/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Begoña Martín Manrique contra la empresa Tintorería Vip, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Juez sustituta, D.ª Concepción Pinel Sáez. – En Burgos, a 31 de enero de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 11 de marzo de 2008, a las 11.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Requierase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto las nóminas del actor por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Tintorería Vip, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de febrero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200801006/1029. – 140,00

N.º autos: Demanda 521/2007.

N.º ejecución: 14/2008 M.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a Silvia Santos Gutiérrez.

Demandados: Fogasa y Telecomputer, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 14/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Silvia Santos Gutiérrez, contra la empresa Telecomputer, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, D.^a Concepción Pinel Sáez. – En Burgos, a 31 de enero de 2008.

Hechos. –

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, una como demandante D.^a Silvia Santos Gutiérrez y otras como demandadas, Telecomputer, S.L. y Fogasa, consta:

Sentencia núm. 341/07 de fecha 23 de octubre de 2007, y auto de aclaración de la misma dictado en fecha 12/11/2007, cuyos contenidos se dan por reproducidos.

.../...

Parte dispositiva. –

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D.^a Silvia Santos Gutiérrez contra Telecomputer, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 4.757,01 euros de principal más 951,40 euros, para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la demandada Telecomputer, S.L. en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el artículo 248 de la L.P.L. respecto a la averiguación patrimonial.

Tercero.- Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en

el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Cuarto.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en este mismo Juzgado con el número 164-2007 a instancia de D. Javier Fernández González contra la misma empresa ejecutada Telecomputer, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilustrísima Sra. Magistrado, D.^a Concepción Pinel Sáez. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telecomputer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. – En Burgos, a 31 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200800874/929. – 104,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 20 de diciembre de 2007 de aprobación definitiva. – Modificación de NUM referente a los arts. 115 y 224 (O.Gral. en S.R.), promovida por el Ayuntamiento. Santa María del Campo.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Tras exponerse el informe de Ponencia Técnica y ser examinado el expediente, la Comisión Territorial, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Santa María del Campo, promovida por el Ayuntamiento y que afecta al contenido de los artículos 115 y 224. Ello, al amparo de lo establecido en el art. 54 de la Ley de Urbanismo y art. 161 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 22 de enero de 2008. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200800786/805. – 258,00

* * *

SANTA MARIA DEL CAMPO. – 211/07W

– Acuerdo.

– Relación de documentos que integran la modificación aprobada:

- Memoria informativa.
- Memoria justificativa.
- Artículos modificados. Redacción actual y redacción modificada.

ANEJO 01

MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES SANTA MARIA DEL CAMPO (BURGOS)

MEMORIA VINCULANTE

En contestación al informe redactado por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico a Municipios ante la presentación de la Modificación Puntual que nos ocupa y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 169.3 del R.U.C. y L., se redacta la presente Memoria Vinculante.

Según recoge el R.U.C. y L. en los apartados 1.º y 2.º del artículo 169.3.b) se debe justificar la conveniencia de la modificación así como identificar pormenorizadamente las determinaciones del instrumento de planeamiento que se vean alteradas. Se entiende que estos dos aspectos quedan justificados en el texto original de la Modificación Puntual, ya que se exponen detalladamente los artículos exactos de las Normas Urbanísticas Municipales que se modifican.

En cuanto a la conveniencia de la modificación, se explicaba en el apartado 2. «Objeto de la Modificación» que el Ayuntamiento de Santa María del Campo considera conveniente dicha Modificación ya que las actuales determinaciones de las Normas no permiten dar cabida a la actual demanda de asentamiento en el municipio de pequeñas y medianas empresas.

En lo referente al apartado 3.º del art. 169.3.b) del R.U.C. y L., en relación a la influencia de la Modificación sobre el modelo territorial y la ordenación general vigente, se entiende que la Modificación Puntual no varía el actual modelo territorial del municipio ni la ordenación general vigente, ya que únicamente se modifica la edificabilidad máxima de las parcelas en Suelo Rústico Común, es decir, se modifica la intensidad de uso pero en ningún caso se altera el régimen de usos (permitidos, autorizados...) de esta clase de suelo. Tampoco se proponen alteraciones ni sobre los objetivos generales del municipio expresados en las Normas Urbanísticas, ni sobre la clasificación de suelo, sistemas generales, elementos catalogados o normas de protección para el Suelo Rústico, por lo que se consideran invariables tanto el modelo territorial como la ordenación general actual.

Esperando que la documentación surta los efectos oportunos se redacta el presente anejo a la Modificación Puntual en Burgos, agosto de 2007.

5. – ARTICULOS MODIFICADOS.

A continuación se exponen la redacción actual y la propuesta de los artículos a modificar:

– *Redacción actual:*

Artículo 115. – *Superficie máxima de la edificación.*

1. Sobre el Suelo Rústico Protegido se establece una superficie máxima de la edificación de 1.000 m.².

2. Sobre el Suelo Rústico Común se establece una superficie máxima de la edificación de 300 m.² para las viviendas y de 3.000 m.² para el resto de las edificaciones.

3. Excepcionalmente, y sólo sobre el Suelo Rústico Común, las edificaciones permitidas o autorizables según el régimen de usos, podrán superar los 3.000 m.² construidos previa redacción de un Plan Especial (ver art. 224) que garantice su adecuada inserción en el paisaje y resuelva adecuadamente su dotación de infraestructuras.

4. En todo caso las edificaciones permitidas o autorizadas no superarán el 20% de ocupación máxima de la parcela sobre la que se asienten. Excepcionalmente, el porcentaje de ocupación podrá elevarse hasta el 40% en el caso de construcciones de uso industrial y siempre que se justifique de manera suficiente la imposibilidad de adquirir suelo en las parcelas colindantes y la utilidad pública del uso promovido.

5. En el caso del Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional no se permite la ampliación de la forma de ocupación de la parcela y la superficie máxima de edificación es de 200 m.² para el uso residencial.

– *Redacción propuesta:*

Artículo 115. – *Superficie máxima de la edificación.*

1. Sobre el Suelo Rústico Protegido se establece una superficie máxima de la edificación de 1.000 m.².

2. Sobre el Suelo Rústico Común se establece una superficie máxima de la edificación de 300 m.² para las viviendas y de 4.500 m.² para el resto de las edificaciones.

3. Excepcionalmente, y sólo sobre el Suelo Rústico Común, las edificaciones permitidas o autorizables según el régimen de usos, podrán superar los 4.500 m.² construidos previa redacción de un Plan Especial (ver art. 224) que garantice su adecuada inserción en el paisaje y resuelva adecuadamente su dotación de infraestructuras.

4. En todo caso las edificaciones permitidas o autorizadas no superarán el 20% de ocupación máxima de la parcela sobre la que se asienten. Excepcionalmente, el porcentaje de ocupación podrá elevarse hasta el 40% en el caso de construcciones de uso industrial y siempre que se justifique de manera suficiente la imposibilidad de adquirir suelo en las parcelas colindantes y la utilidad pública del uso promovido.

5. Para todas las edificaciones permitidas o autorizadas se garantizará siempre el cumplimiento del artículo 125 de las presentes Normas en lo relativo a los accesos, el abastecimiento de agua y los vertidos de forma que no se produzca alteración en el funcionamiento normal del municipio.

6. En el caso del Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional no se permite la ampliación de la forma de ocupación de la parcela y la superficie máxima de edificación es de 200 m.² para el uso residencial.

Se debe asimismo alterar levemente el art. 224 de las NN.UU.MM. para que no existan incoherencias dado que trata sobre los mismos parámetros a modificar. Por lo tanto, su redacción actual y la propuesta serían:

– *Redacción actual:*

Artículo 224. – *Planes especiales.*

1. Las instalaciones permitidas o autorizables en cumplimiento del régimen de usos y edificación establecido por estas Normas

para el suelo rústico, cuya superficie construida supere los 3.000 m.² deberán, sin perjuicio de otras autorizaciones que procedan, redactar un Plan Especial que tendrá como objetivo la adecuada inserción paisajística de los usos y edificaciones que pretenden instalarse.

2. Para ello el Plan Especial describirá y evaluará los siguientes aspectos: Justificación de la necesidad e idoneidad de utilización de esta clase de suelo, vertidos, consumo de agua, tráfico generado y afección al paisaje de las edificaciones que se pretenden realizar.

– *Redacción propuesta:*

Artículo 224. – *Planes Especiales.*

1. Las instalaciones permitidas o autorizables en cumplimiento del régimen de usos y edificación establecido por estas Normas para el suelo rústico, cuya superficie construida supere los 4.500 m.² deberán, sin perjuicio de otras autorizaciones que procedan, redactar un Plan Especial que tendrá como objetivo la adecuada inserción paisajística de los usos y edificaciones que pretenden instalarse.

2. Para ello el Plan Especial describirá y evaluará los siguientes aspectos: Justificación de la necesidad e idoneidad de utilización de esta clase de suelo, vertidos, consumo de agua, tráfico generado y afección al paisaje de las edificaciones que se pretenden realizar.

Esperando que se tenga a bien considerar la presente Modificación Puntual y que surta los efectos oportunos se redacta el documento en Burgos, a 24 de abril de 2007.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 20 de diciembre de 2007 de aprobación definitiva. – Plan Parcial del Sector PP-3, promovido por «Sociedad Cooperativa de Viviendas Luis Labín». Arcos de la Llana.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Tras exponerse el informe de Ponencia Técnica y constatare la ausencia de representantes municipales, la Comisión, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector PP-3 de Arcos de la Llana, promovido por la «Sociedad Cooperativa de Viviendas Luis Labín». Ello, al amparo de lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Urbanismo y art. 161 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se recuerda al Ayuntamiento la indicación contenida en el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Duero, sobre la necesidad de adaptar la estación depuradora a las necesidades crecientes del municipio, a la vista del crecimiento poblacional que experimenta.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 22 de enero de 2008. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200800783/802. – 1.173,00

* * *

ARCOS DE LA LLANA. – 182/07W

– Acuerdo.

– Relación de documentos que integran el Plan Parcial aprobado:

- Memoria informativa.

- Memoria justificativa.

- Ordenanzas.

- Documentación gráfica.

- Plan de etapas.

- Estudio económico-financiero.

- Levantamiento topográfico.

- Planos:

Planos de información. –

Plano I01. - Emplazamiento, situación y calificación.

Plano I02. - Delimitación del Plan Parcial. Estado Actual. Topográfico.

Plano I03. - Porcentajes de propiedad del suelo. Porcentajes de edificabilidad.

Plano I04. - Instalaciones y servicios en el área de actuación.

Plano I05. - Instalaciones y servicios en el área de actuación.

Planos de ordenación. –

Plano P01. - Ordenación, parcelación, espacios libres y equipamiento.

Plano P02. - Ejemplo de ordenación. Planta general.

Plano P03. - Tipologías de vivienda de referencia.

Plano P04. - Parcelas, adaptación a la topografía, superficies y cotas.

Plano P05. - Sistema viario. Aparcamientos.

Plano P06. - Perfiles 1, 2 y 3 secciones longitudinales del trazado viario.

Plano P07. - Perfiles 4, 5 y 6 secciones longitudinales del trazado viario.

Plano P08. - Red de suministro de energía eléctrica.

Plano P09. - Red de alumbrado público.

Plano P10. - Red de abastecimiento de agua.

Plano P11. - Red de saneamiento. Aguas fecales.

Plano P12. - Red de saneamiento. Aguas pluviales.

Plano P13. - Red de comunicación y telefonía.

Plano P14. - Reparcelación propuesta.

Plano P15. - Plan de etapas.

* * *

II. – MEMORIA DE LA PROPUESTA

II.1. – MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACION

II.1.1. – *Justificación de la procedencia de su formulación.*

El Plan Parcial es propuesto por la «Sociedad Cooperativa de Viviendas Luis Labín», ganador del concurso para la adjudicación de la enajenación de las parcelas 115 y 117 de P.P.-3, convocado por el Ayuntamiento de Arcos de la Llana («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 24/07/2006, n.º 139), dando respuesta al punto 2, de la adjudicación por la que se declara competencia del postor, la elaboración y presentación del Plan Parcial.

II.1.2. – *Adecuación de la ordenación propuesta al Plan de Rango.*

El Plan Parcial P.P.-3 se desarrolla de acuerdo con:

A) Revisión y adaptación de las Normas Subsidiarias Municipales del término municipal de Arcos de la Llana (Burgos), aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos el 1 de agosto de 2002.

B) La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla Y León.

– Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

– Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

– Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificaciones de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

C) La legislación Urbanística Estatal.

D) Las decisiones técnicas se desarrollan de acuerdo con la Normativa Tecnológica Específica Vigente.

II.1.3. – *Documentación anterior.*

La Ordenación se propone a partir de toda la documentación reseñada en la Memoria Informativa I.1.

II.1.4. – *Objetivos y criterios de la ordenación.*

Se consideran como objetivos básicos:

A) Conseguir una zona residencial con entidad propia, y a su vez relacionada con sus zonas vecinas. Zona de pequeño tamaño en la que se relacionen los diversos escalones habitables:

- La vivienda.

- Los espacios abiertos privados correspondientes a cada parcela.

- Los espacios abiertos públicos, como son la plaza central o los espacios destinados a juegos o actividades deportivas comunitarias.

- El equipamiento situado en la zona central como claro generador de actividad y relación.

- El espacio público a pequeña escala, en forma de aceras arboladas y equipadas de aparcamiento al aire libre.

B) Apoyo de las calles existentes en el sector P.P.2 dándoles continuidad hasta llegar al eje inferior del P.P.-3 que engloba todo el Plan con la capacidad de ser prolongado por posteriores intervenciones en el municipio. El conjunto del sistema viario apoya el modelo existente en Arcos, formado por calles radiales que comunican con el núcleo central (carretera BU-V1000, Cañada de Burgos a Segovia y las tres calles propuestas por el P.P.2) y anillos concéntricos, uno de los cuales estaría iniciado por el eje transversal Sur propuesto por el P.P.-3.

De esa manera, se logra la continuidad del Plan Parcial 2, completando el modelo de ciudad, asegurando la continuidad urbana sin generar disfunciones.

C) Conseguir un modelo edificatorio que se integre en el medio y en la topografía del lugar sin distorsionar el entorno.

II.1.5. – *Solución propuesta.* (Planos P01, P02, P03, P04, P05, P06, P07).

La propuesta se basa principalmente en dar continuidad al municipio de Arcos de la Llana creando una nueva zona residencial integrada en su entorno natural. Las características son:

A) La red viaria:

– La red viaria da continuidad a las tres vías existentes en el P.P.2 dividiendo así la nueva zona residencial en cinco grandes áreas donde se distribuyen las parcelas y la zona de equipamiento público.

– Las dos vías perimetrales, tanto la Cañada de Burgos a Segovia como la Carretera BU-V-1000, conforman los límites NE y SO.

– El límite SE se completa con una vía trazada como inicio de un anillo perimetral que recoge a todas las demás, comunicando toda la nueva zona con las vías más importantes.

B) Viviendas:

– Las edificaciones se sitúan dentro de la malla formada por las vías y de acuerdo con los objetivos expresados en los apartados A y C del punto II.1.4. (Plano P01). El resultado es:

	<i>Superficie</i>	<i>Edificabilidad</i>	<i>N.º viv.</i>	<i>Tipología vivienda</i>
Manzana 01	12.398,31 m. ²	6.750,00 m. ²	50 ud.	Pareadas
Manzana 02	4.390,74 m. ²	2.430,00 m. ²	18 ud.	Pareadas
Manzana 03	4.923,84 m. ²	2.700,00 m. ²	20 ud.	Pareadas
Manzana 04	8.017,41 m. ²	4.050,00 m. ²	30 ud.	Pareadas
Manzana 05	8.452,34 m. ²	4.590,00 m. ²	34 ud.	Pareadas
Manzana 06	3.796,57 m. ²	1.620,00 m. ²	12 ud.	Pareadas
TOTAL	41.979,21 m. ²	22.140,00 m. ²	164 ud	Pareadas

Se propone una parcela estrecha y alargada que permite, dada la condición de vivienda pareada, desarrollar la vivienda en profundidad y con cruja única de aproximadamente 4,50 m. (9, como suma de la pareadas), que, a su vez, se puede ordenar en 5 bandas longitudinales de 0,90 lo que permite colocar escaleras, pasos, núcleos de agua, habitaciones, etc.

El plano P03 muestra una propuesta de distintas tipologías de vivienda de referencia posible.

C) Espacio libre y aparcamiento:

El espacio libre público se concentra en el centro de la nueva zona como generador de actividades. Consta de una zona destinada a pistas de juego (petanca, básquet), una zona de juego para niños y una zona de plaza pavimentada que da acceso a la zona de equipamiento. La plaza, elevada con respecto al eje transversal (calle 6) está rodeada en dos de sus ángulos por unos jardines escalonados y en los otros por vivienda y equipamiento. Todo el espacio libre está dotado de aparcamiento en superficie repartido uniformemente.

D) Equipamiento:

Situado al norte de la plaza y en el centro de la ordenación, tiene forma alargada llegando al límite norte del sector en una posición de balcón sobre Arcos. Su acceso principal es desde la plaza, pero se proponen accesos en el límite norte del Sector que comunican peatonalmente y transversalmente las vías 1, 2, 3, 4 y 5, lo que permite un acceso peatonal rápido o corto desde el pueblo.

II.1.6. – *Regulación del suelo/cesiones obligatorias.*

Según la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana, la ficha de características correspondiente al Plan Parcial P.P.-3 especifica:

1. – Condiciones de uso y aprovechamiento.

	Normativa	Propuesta
Uso característico:	Residencial	Residencial
Superficie (m.²):	71.000 m.²	69.420 m.²
Coefficiente de homogeneización:	1	1
Aprovechamiento lucrativo total (m.²):	31.950 m.²	22.140 m.²
Densidad de ocupación (viv/has.):	25 viv/has.	23,624 viv/has.

2. – Aprovechamiento medio del sector.

	0.45 m.²/m.²	0.32 m.²/m.²
--	--------------	--------------

3. – Reservas de suelo para dotaciones.

Sistemas de espacios libres de dominio y uso público: (20 m.²/100 m.² constr.)	4.428 m.²	4.490,38 m.²
Equipamientos: (20 m.²/100 m.² constr.)	4.428 m.²	4.570 m.²
Aparcamiento:		
1 plaza uso público/100 m.² constr.	222 plazas	224 plazas

4. – Condiciones de parcelación:

A definir en el Proyecto de Reparcelación. El plano P14 propone una reparcelación de referencia.

5. – Condiciones de edificación: Se ajustará a lo que dispone la ordenanza n.º 4 de Ensanche Extensivo para la edificación en Suelo Urbano.

6. – Condiciones de gestión: El sistema de actuación será preferentemente por Compensación. No obstante, dada la proporción de suelo privado concentrada en las parcelas 115 y 117 se recomienda llegar a los acuerdos necesarios con las propiedades de las parcelas 116 y 127 para aplicar el sistema de concierto. El derecho a urbanizar se adquirirá si se aprueba el P.P.O. en el plazo marcado por la legislación de las N.U.M. El derecho de Aprovechamiento Urbanístico se adquirirá íntegramente si se han cumplimentado los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en el plazo marcado por la legislación desde la aprobación de las N.U.M.

II.1.7. – Regulación del uso residencial.

Se aplica la ordenanza n.º4 – Ensanche Extensivo (punto 6.1.4.) de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana.

	Ordenanza	Propuesta
Tipología	Pareada o aislada	Pareada
Uso principal	Residencial unifamiliar	Residencial unifamiliar
Altura máxima	7.00 m.	7.00 m.
Parcela mínima	350 m.²	240 m.². Se proponen 240 m.² para conseguir los objetivos edificatorios del Plan (25 viv/has.).
Frente mínimo	7.00 m.	7.00 m.
Ocupación máxima	35% de la parcela neta	45% en proporción a la reducción de la parcela mínima
Retranqueo	3 m. tanto al frente como al resto de límites, salvo adosados	3 m.
Edificaciones auxiliares (garajes)	Se pueden alinear al frente de la parcela	Se cumple en Ordenanzas
Condiciones estéticas	Cubierta inclinada <36%. Cumbreira <3.70 de la cara superior del último forjado. Se autorizan buhardillas o baburiles con una anchura máxima de 1,20 m. y distancia libre entre si > 3,00 m. Retranqueo 60 m. fachada.	Se cumple en Ordenanzas
Sótanos y semisótanos	Se autorizan	Se cumple en Ordenanzas
Entrecubiertas de uso vividero	Se autorizan	Se cumple en Ordenanzas
Edificabilidad	Según Plan Parcial	

CUADRO DE SUPERFICIES DE LAS PARCELAS

Parcela 1	271,10 m.²	Parcela 28	240,95 m.²	Parcela 55	243,10 m.²	Parcela 82	244,80 m.²
Parcela 2	251,30 m.²	Parcela 29	240,80 m.²	Parcela 56	242,25 m.²	Parcela 83	241,45 m.²
Parcela 3	251,00 m.²	Parcela 30	241,50 m.²	Parcela 57	241,55 m.²	Parcela 84	290,00 m.²
Parcela 4	250,75 m.²	Parcela 31	242,05 m.²	Parcela 58	241,60 m.²	Parcela 85	245,35 m.²
Parcela 5	250,40 m.²	Parcela 32	242,15 m.²	Parcela 59	241,90 m.²	Parcela 86	242,60 m.²
Parcela 6	250,15 m.²	Parcela 33	243,05 m.²	Parcela 60	241,95 m.²	Parcela 87	242,80 m.²
Parcela 7	252,50 m.²	Parcela 34	268,80 m.²	Parcela 61	244,25 m.²	Parcela 88	243,70 m.²
Parcela 8	252,25 m.²	Parcela 35	326,40 m.²	Parcela 62	240,90 m.²	Parcela 89	243,45 m.²
Parcela 9	254,50 m.²	Parcela 36	272,85 m.²	Parcela 63	241,60 m.²	Parcela 90	242,20 m.²
Parcela 10	254,20 m.²	Parcela 37	272,65 m.²	Parcela 64	396,50 m.²	Parcela 91	240,70 m.²
Parcela 11	253,95 m.²	Parcela 38	266,10 m.²	Parcela 65	241,90 m.²	Parcela 92	243,30 m.²
Parcela 12	253,75 m.²	Parcela 39	262,15 m.²	Parcela 66	248,25 m.²	Parcela 93	240,75 m.²
Parcela 13	253,50 m.²	Parcela 40	260,20 m.²	Parcela 67	248,70 m.²	Parcela 94	241,80 m.²
Parcela 14	253,25 m.²	Parcela 41	257,90 m.²	Parcela 68	248,60 m.²	Parcela 95	242,75 m.²
Parcela 15	253,05 m.²	Parcela 42	256,95 m.²	Parcela 69	248,60 m.²	Parcela 96	241,30 m.²
Parcela 16	252,80 m.²	Parcela 43	257,10 m.²	Parcela 70	247,75 m.²	Parcela 97	241,05 m.²
Parcela 17	265,05 m.²	Parcela 44	250,20 m.²	Parcela 71	247,10 m.²	Parcela 98	239,70 m.²
Parcela 18	242,25 m.²	Parcela 45	246,10 m.²	Parcela 72	246,85 m.²	Parcela 99	241,15 m.²
Parcela 19	243,10 m.²	Parcela 46	273,05 m.²	Parcela 73	240,25 m.²	Parcela 100	238,80 m.²
Parcela 20	243,35 m.²	Parcela 47	252,65 m.²	Parcela 74	241,30 m.²	Parcela 101	244,75 m.²
Parcela 21	242,20 m.²	Parcela 48	250,60 m.²	Parcela 75	240,45 m.²	Parcela 102	276,90 m.²
Parcela 22	241,05 m.²	Parcela 49	264,05 m.²	Parcela 76	240,10 m.²	Parcela 103	241,00 m.²
Parcela 23	239,70 m.²	Parcela 50	280,10 m.²	Parcela 77	240,50 m.²	Parcela 104	240,05 m.²
Parcela 24	241,00 m.²	Parcela 51	292,25 m.²	Parcela 78	240,90 m.²	Parcela 105	240,60 m.²
Parcela 25	240,90 m.²	Parcela 52	417,90 m.²	Parcela 79	242,35 m.²	Parcela 106	240,05 m.²
Parcela 26	243,40 m.²	Parcela 53	240,95 m.²	Parcela 80	241,55 m.²	Parcela 107	240,65 m.²
Parcela 27	241,90 m.²	Parcela 54	241,00 m.²	Parcela 81	242,45 m.²	Parcela 108	240,50 m.²

Parcela 109	242,50 m. ²	Parcela 123	244,60 m. ²	Parcela 137	245,45 m. ²	Parcela 151	262,50 m. ²
Parcela 110	257,65 m. ²	Parcela 124	246,45 m. ²	Parcela 138	244,20 m. ²	Parcela 152	260,45 m. ²
Parcela 111	241,85 m. ²	Parcela 125	251,40 m. ²	Parcela 139	246,95 m. ²	Parcela 153	290,21 m. ²
Parcela 112	242,25 m. ²	Parcela 126	249,60 m. ²	Parcela 140	241,45 m. ²	Parcela 154	286,97 m. ²
Parcela 113	242,60 m. ²	Parcela 127	240,45 m. ²	Parcela 141	241,10 m. ²	Parcela 155	284,03 m. ²
Parcela 114	244,75 m. ²	Parcela 128	240,20 m. ²	Parcela 142	243,20 m. ²	Parcela 156	299,30 m. ²
Parcela 115	243,90 m. ²	Parcela 129	240,00 m. ²	Parcela 143	240,40 m. ²	Parcela 157	311,55 m. ²
Parcela 116	248,75 m. ²	Parcela 130	240,30 m. ²	Parcela 144	248,40 m. ²	Parcela 158	314,76 m. ²
Parcela 117	250,75 m. ²	Parcela 131	248,25 m. ²	Parcela 145	309,90 m. ²	Parcela 159	337,59 m. ²
Parcela 118	246,60 m. ²	Parcela 132	243,75 m. ²	Parcela 146	284,85 m. ²	Parcela 160	331,85 m. ²
Parcela 119	246,75 m. ²	Parcela 133	241,80 m. ²	Parcela 147	254,60 m. ²	Parcela 161	327,06 m. ²
Parcela 120	244,80 m. ²	Parcela 134	243,90 m. ²	Parcela 148	253,40 m. ²	Parcela 162	303,22 m. ²
Parcela 121	244,20 m. ²	Parcela 135	246,40 m. ²	Parcela 149	254,60 m. ²	Parcela 163	326,37 m. ²
Parcela 122	244,70 m. ²	Parcela 136	244,05 m. ²	Parcela 150	261,50 m. ²	parcela 164	390,85 m. ²

II.1.8. – *Regulación de equipamiento. Se aplica la Ordenanza Equipamiento (PUNTO 6.1.5) de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana.*

	Normativa	Propuesta
Tipología edificación:	Aislada o agrupada	Aislada
Uso	Propios de equipamiento comunitario:	
	- Deportivo	
	- Escuela	
	- Cultural	
	- Asistencial	
	- Sanitario	
	...	Se cumple
Altura máxima	7.00 m.	7.00 m.
Ocupación máxima	75%	50%
Edificabilidad	1,5 m. ² /m. ²	0,5 m. ² /m. ²

II.1.9. – *Infraestructuras.*

Las parcelas quedarán dotadas, una vez que se urbanicen, de las redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, distribución de energía eléctrica, alumbrado público, canalización de comunicaciones y telefonía.

Se proponen las siguientes infraestructuras:

II.1.9.1. – Red de suministro de energía eléctrica (Plano P08). Se aplicará el Reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones técnicas complementarias RBT (B.O.E. de 18/9/2002).

Las líneas de baja tensión enlazan con las del sector colindante P.P.2 y hacen uso del correspondiente centro de transformación.

Las líneas de baja tensión se distribuyen de forma subterránea a todas las áreas edificables, siguiendo su canalización el trazado viario propuesto en la ordenación. En cualquier caso, todo el trazado y las canalizaciones se realizarán según las instrucciones y normas especificadas por el REBT y por las de la compañía suministradora de energía eléctrica.

Para el precálculo de cargas para los suministros se tienen en cuenta las especificaciones ITC-BT-10, del reglamento:

- Número total de viviendas: 164.
- Kw/Vivienda: 5.750 W a 230 V. independientemente de la potencia a contratar por el usuario.
- Coeficiente de simultaneidad. Valores obtenidos del cuadro correspondiente de la ITC-BT-10, cuando el conjunto de viviendas está formado por más de 21 viviendas la simultaneidad se obtiene a partir de la siguiente formula: $15,3 + (n - 21) \times 0,5$.

CUADRO DE PREDIMENSIONADO DE LA RED ELECTRICA

Cuántía de las potencias por manzanas:

	N.º de viviendas	Coef. de simultaneidad	Grado de electrificación	Potencia por manzana
Manzana 1	50	29,8	5,75	171,35 Kw.
Manzana 2	18	13,7	5,75	78,77 Kw.
Manzana 3	20	14,8	5,75	85,10 Kw.
Manzana 4	30	19,8	5,75	113,85 Kw.
Manzana 5	34	21,8	5,75	125,35 Kw.
Manzana 6	12	9,9	5,75	56,92 Kw.
TOTAL	164	86,8	5,75	499,10 Kw.

Potencia en zona dotacional. Equipamiento:

Superficie máxima construible: $0,5 \times 4.570 \text{ m.}^2 = 2.285 \text{ m.}^2$.

Potencia: $0,05 \text{ Kw/m.}^2$.

Total potencia máxima: 114,25 Kw.

Potencia de la iluminación: Contabilizando lámparas de 125 W y considerando 1,8 veces la potencia en W según la normativa, se estima una potencia de 30 Kw.

30,00 Kw.

Total potencia prevista:

PT= 643,35 Kw.

II.1.9.2. – Alumbrado público (Plano P09).

Se aplicará el reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones técnicas complementarias RBT (B.O.E. de 18/09/2002).

Se desarrolla mediante líneas de distribución subterránea de baja tensión, que parten del centro de transformación del sector colindante P.P.2. Los puntos de luz previstos son los indicados en el plano adjunto. El nivel de iluminación de las vías se fijará de acuerdo con la intensidad del tráfico. A este efecto la iluminación requerida (artículo 4.5 de las Normas Urbanísticas Municipales) será de 20 lux. en vías principales y de 10 lux. en vías secundarias y peatonales.

Equipos previstos:

Luminarias: Modelo IBL de la marca INDALUX de 125 W de vapor de mercurio. Columnas: NIKOLSON galvanizada, de 3,50 m. de altura.

Disposición:

- Una luminaria cada 15 m., a tresbolillo en vías principales.
- Una luminaria cada 30 m., a tresbolillo en vías interiores.

Número de luminarias previsto: 80.

Potencia de las lámparas: $125 \times 80 = 10 \text{ Kw}$.

Potencia aparente mínima: $10 \times 1,8 = 18 \text{ Kw}$.

Potencia total estimada para red general: 30 Kw.

Para el cálculo y dimensionado de la red se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de baja tensión e instrucciones técnicas complementarias, en la instrucción

sobre alumbrado urbano MV-1965 y en las disposiciones de la compañía suministradora Iberdrola, S.A.

II.1.9.3. – Abastecimiento de agua y riego (Plano P10).

Esta red se diseñará en el correspondiente proyecto de urbanización en base a los siguientes parámetros: Se debe garantizar una dotación mínima de agua en cada vivienda de 300 litros por habitante y día (artículo 40 de las NNSS). La presión mínima en el punto más desfavorable de la red deberá ser de 1 atmósfera. La procedencia del abastecimiento de agua, será la red general del municipio, donde deberá realizarse la incorporación de la nueva red de distribución.

CUADRO DE PREDIMENSIONADO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Cálculo según NTE-IFA.

SECTOR S3

Uso	Cantidad	Equivalencia en n.º de viviendas	Total viviendas equivalentes
Bocas de incendio	1	280/ud.	280
Sup. ajardinada	4.490 m. ²	2 viv/1.000 m. ²	9
Viviendas en P.P.	164		164
Equipamiento		25	25
Total			776
Dotación	630 l/viv. día		301.140 l/día
Caudal punta total	0,03 l/viv. seg.		14,34 l/seg.
Diámetro de conducción correspondiente al total/material PVC.			180 mm.

Secciones adoptadas: 90 mm. y 180 mm. en las conducciones principales.

II.1.9.4. – Alcantarillado. Fecales (Plano P11).

Esta red se diseñará en el correspondiente proyecto de urbanización, en base a los siguientes parámetros:

El sistema de alcantarillado propuesto es de red separativa, diferenciando la red de aguas pluviales de las fecales. Las redes de evacuación discurrirán por los sistemas viales hasta el punto más bajo del sector, donde se conectarán con la red existente. El municipio cuenta con los puntos de entronque a saneamiento con la suficiente previsión y dimensionado.

El proyecto de urbanización contemplará las provisiones necesarias conforme a las siguientes determinaciones mínimas – art 4.3 y 4.6 de las NNSS –.

Velocidad del agua a sección llena 0,50 – 3,00 m/seg.

Cámaras de descarga automática en cabeceras con capacidad de 0,5 m.³ para alcantarillas de diámetro 30 cm. y de 1 m.³ para el resto.

Arquetas de registro en cambios de dirección, rasante y alineaciones rectas a distancias no superiores a 50 m.

Las conducciones de la red de alcantarillado serán subterráneas siguiendo el trazado de la red viaria y espacios libres, situándose preferentemente bajo aceras y jardines.

CUADRO DE PREDIMENSIONADO DE LA RED DE AGUAS RESIDUALES. –

– Tramo 1:

N.º de viviendas: 22.

Pendiente media de la calle: 4,67%.

Diámetro mínimo: 300 mm.

Diámetro adoptado: 315 mm.

Pendiente mínima del conducto: 6‰.

– Tramo 2A:

N.º de viviendas: 31.

Pendiente media de la calle: 4,71%.

Diámetro mínimo: 300 mm.

Diámetro adoptado: 315 mm.

Pendiente mínima del conducto: 6‰.

– Tramo 2B:

N.º de viviendas: 9.

Pendiente media de la calle: 4,85%.

Diámetro mínimo: 300 mm.

Diámetro adoptado: 315 mm.

Pendiente mínima del conducto: 6‰.

– Tramo 3A:

N.º de viviendas: 21.

Pendiente media de la calle: 1,97%.

Diámetro mínimo: 300 mm.

Diámetro adoptado: 315 mm.

Pendiente mínima del conducto: 6‰.

– Tramo 3B:

N.º de viviendas: 11.

Pendiente media de la calle: 4,83%.

Diámetro mínimo: 300 mm.

Diámetro adoptado: 315 mm.

Pendiente mínima del conducto: 6‰.

– Tramo 4A:

N.º de viviendas: 4.

Pendiente media de la calle: 4,21%.

Diámetro mínimo: 300 mm.

Diámetro adoptado: 315 mm.

Pendiente mínima del conducto: 6‰.

– Tramo 4B:

N.º de viviendas: 24.

Pendiente media de la calle: 3,77%.

Diámetro mínimo: 300 mm.

Diámetro adoptado: 315 mm.

Pendiente mínima del conducto: 6‰.

– Tramo 5:

N.º de viviendas: 86.

Pendiente media de la calle: 0,70%.

Diámetro mínimo: 300 mm.

Diámetro adoptado: 315 mm.

Pendiente mínima del conducto: 6‰.

– Tramo 6A:

N.º de viviendas: 14.

Pendiente media de la calle: 7,14%.

Diámetro mínimo: 300 mm.

Diámetro adoptado: 315 mm.

Pendiente mínima del conducto: 6‰.

– Tramo 6B:

N.º de viviendas: 27.

Pendiente media de la calle: 4,20%.

Diámetro mínimo: 300 mm.

Diámetro adoptado: 315 mm.

Pendiente mínima del conducto: 6‰.

– Tramo 6C:

N.º de viviendas: 44.

Pendiente media de la calle: 9,22%.

Diámetro mínimo: 300 mm.

Diámetro adoptado: 315 mm.

Pendiente mínima del conducto: 6‰.

– Tramo 6D:

N.º de viviendas: 70.

Pendiente media de la calle: 9,64%.

Diámetro mínimo: 300 mm.

Diámetro adoptado: 315 mm.

Pendiente mínima del conducto: 6‰.

II.1.9.5. – Alcantarillado. Pluviales (Plano P12).

CUADRO DE PREDIMENSIONADO DE LA RED INTERIOR DE AGUAS PLUVIALES. –

Colectores parciales.

– Tramo 1:

Superficie: 0,56 has.

Pendiente media: 4,67%.

Coef. de zona (k): 1,5 (Zona Y).

Superficie x k: 0,84.

Diámetro mínimo: 350 mm. (para pendiente mínima de conducto del 5%).

Diámetro adoptado: 400 mm.

– Tramo 2A:

Superficie: 0,76 has.

Pendiente media: 4,71%.

Coef. de zona (k): 1,5 (Zona Y).

Superficie x k: 1,14.

Diámetro mínimo: 300 mm. (pendiente mínima de conducto del 12%).

Diámetro adoptado: 315 mm.

– Tramo 2B:

Superficie: 0,24 has.

Pendiente media: 4,85%.

Coef. de zona (k): 1,5 (Zona Y).

Superficie x k: 0,36.

Diámetro mínimo: 300 mm. (pendiente mínima de conducto del 5%).

Diámetro adoptado: 315 mm.

– Tramo 3A:

Superficie: 0,51 has.

Pendiente media: 1,97%.

Coef. de zona (k): 1,5 (Zona Y).

Superficie x k: 0,765.

Diámetro mínimo: 300 mm. (pendiente mínima de conducto del 6%).

Diámetro adoptado: 315 mm.

– Tramo 3B:

Superficie: 0,29 has.

Pendiente media: 4,83%.

Coef. de zona (k): 1,5 (Zona Y).

Superficie x k: 0,435.

Diámetro mínimo: 300 mm. (pendiente mínima de conducto del 5%).

Diámetro adoptado: 315 mm.

– Tramo 4A:

Superficie: 0,11 has.

Pendiente media: 4,21%.

Coef. de zona (k): 1,5 (Zona Y).

Superficie x k: 0,165.

Diámetro mínimo: 300 mm. (pendiente mínima de conducto el 5%).

Diámetro adoptado: 315 mm.

– Tramo 4B:

Superficie: 0,60 has.

Pendiente media: 3,77%.

Coef. de zona (k): 1,5 (Zona Y).

Superficie x k: 0,9.

Diámetro mínimo: 300 mm. (pendiente mínima de conducto el 8%).

Diámetro adoptado: 315 mm.

– Tramo 5:

Superficie: 2,74 has.

Pendiente media: 0,70%.

Coef. de zona (k): 1,5 (Zona Y).

Superficie x k: 4,11.

Diámetro mínimo: 500 mm. (pendiente mínima de conducto del 11%).

Diámetro adoptado: 500 mm.

– Tramo 6A:

Superficie: 0,39 has.

Pendiente media: 7,14%.

Coef. de zona (k): 1,5 (Zona Y).

Superficie x k: 0,585.

Diámetro mínimo: 300 mm. (pendiente mínima de conducto del 5%).

Diámetro adoptado: 900 mm.

– Tramo 6B:

Superficie: 0,70 has.

Pendiente media: 4,20%.

Coef. de zona (k): 1,5 (Zona Y).

Superficie x k: 1,05.

Diámetro mínimo: 350 mm. (pendiente mínima de conducto del 5%).

Diámetro adoptado: 900 mm.

– Tramo 6C:

Superficie: 1,32 has.

Pendiente media: 9,22%.

Coef. de zona (k): 1,5 (Zona Y).

Superficie x k: 1,98.

Diámetro mínimo: 450 mm. (pendiente mínima de conducto del 5%).

Diámetro adoptado: 900 mm.

– Tramo 6D:

Superficie: 1,91 has.

Pendiente media: 9,64%.

Coef. de zona (k): 1,5 (Zona Y).

Superficie x k: 2,865.

Diámetro mínimo: 500 mm. (pendiente mínima de conducto del 6%).

Diámetro adoptado: 900 mm.

– Tramo 7:

Superficie: 0,53 has.

Coef. de zona (k): 1,5 (Zona Y).

Superficie x k: 0,79.

Diámetro mínimo: 300 mm. (pendiente mínima de conducto del 6%).

Diámetro adoptado: 315 mm.

En los tramos 6A, 6B, 6C y 6D se adopta un diámetro de 900 mm. de acuerdo con el Ayuntamiento en previsión de un posible crecimiento de futuros barrios.

II.1.9.6. – Comunicaciones y telefonía (Plano P13).

Para el diseño de esta red se tienen en cuenta las normas de canalizaciones subterráneas. En su caso será la compañía telefónica la que concretará las determinaciones específicas de conexión y red de distribución correspondientes.

Se prevé una canalización general compuesta por cuatro líneas independientes formadas por 1 tubo de 110 cm. de diámetro cada una.

II.2. – DOCUMENTACION GRAFICA. LISTADO DE PLANOS

Planos de información. –

Plano I01. - Emplazamiento, situación y calificación.

Plano I02. - Delimitación del Plan Parcial. Estado Actual. Topográfico.

Plano I03. - Porcentajes de propiedad del suelo. Porcentajes de edificabilidad.

Plano I04. - Instalaciones y servicios en el área de actuación.

Plano I05. - Instalaciones y servicios en el área de actuación.

Planos de ordenación. –

Plano P01. - Ordenación, parcelación, espacios libres y equipamiento.

Plano P02. - Ejemplo de ordenación. Planta general.

Plano P03. - Tipologías de vivienda de referencia.

Plano P04. - Parcelas, adaptación a la topografía, superficies y cotas.

Plano P05. - Sistema viario. Aparcamientos.

Plano P06. - Perfiles 1, 2 y 3 secciones longitudinales del trazado viario.

Plano P07. - Perfiles 4, 5 y 6 secciones longitudinales del trazado viario.

Plano P08. - Red de suministro de energía eléctrica.

Plano P09. - Red de alumbrado público.

Plano P10. - Red de abastecimiento de agua.

Plano P11. - Red de saneamiento. Aguas fecales.

Plano P12. - Red de saneamiento. Aguas pluviales.

Plano P13. - Red de comunicación y telefonía.

Plano P14. - Reparcelación propuesta.

Plano P15. - Plan de etapas.

II.3. – ORDENANZAS

II.3.1. – *Capítulo I. - Generalidades y terminología de conceptos.*

Artículo 1. – Objeto y ámbito territorial: El objeto del presente Plan Parcial es el desarrollo, de las determinaciones de las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana, en el ámbito del P.P.-3. Este Plan Parcial se ha formulado de acuerdo con las prescripciones del ordenamiento urbanístico vigente y demás normas aplicables.

Artículo 2. – Relación con el planeamiento superior: En todo lo que no esté expresamente reflejado en estas normas y ordenanzas, serán de aplicación las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana y la legislación o normativa cuyo rango sea superior a dichas Normas Urbanísticas.

Artículo 3. – Vigencia y obligatoriedad.

1. Este Plan Parcial entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León», y mantendrá su vigencia de forma indefinida mientras no sea modificado por un Plan de igual o superior rango.

2. Las determinaciones del Plan obligan por igual a la Administración y a los particulares.

3. Con carácter excepcional podrán autorizarse usos y obras de carácter provisional, siempre que quede patente la necesidad de su implantación y su compatibilidad con la naturaleza y directrices generales de ordenación urbana propuesta, sin que por ningún concepto pueda suponer menoscabo para la misma.

Artículo 4. – Carácter del Plan Parcial: El presente Plan Parcial se entiende de iniciativa privada, proponiéndose como sistema de actuación preferente el de Compensación. Si se llegase a los acuerdos de propiedad privada necesarios se aplicaría el sistema de Concierto.

Artículo 5. – Documentación del Plan.

1. La documentación del Plan consta de los siguientes documentos:

– Documentos escritos. Memoria.

I. - Memoria informativa.

I.1. Datos de encargo.

I.2. Información urbanística.

II. - Memoria de la propuesta.

II.1. Memoria justificativa de la ordenación.

II.2. Documentación gráfica. Listado de planos.

II.3. Ordenanzas.

II.4. Plan de etapas.

II.5. Estudio económico financiero.

– Documentos gráficos.

Planos I. - Información.

Planos P. - Proyecto.

2. Todos estos documentos forman parte integrante del Plan Parcial: Sus disposiciones son determinantes del mismo.

Artículo 6. – Interpretación de los documentos.

1. Las Ordenanzas de edificación se interpretarán atendiendo a su contenido y con sujeción a los objetivos y finalidades del Plan Parcial expresadas en la memoria.

2. Salvo en los casos en que expresamente lo indican las normas, en orden a interpretar cualquier duda se tendrá presente la siguiente jerarquía de documentos:

- Cuantificación en ordenanzas.

- Cuantificación en memoria.

- Documentos gráficos, planos o esquemas.

- Referencia a elementos preexistentes.

- Textos explicativos y descripciones en la memoria.

3. En la interpretación de la documentación gráfica los planos de mayor escala primarán sobre el menor.

4. En el caso de que hubiera contradicción en un mismo plano entre la definición geométrica del trazado y las cotas que lo expresen, primará la definición en cotas interpretando la diferencia geométrica como una errata fehaciente.

5. En lo referente a infraestructuras y obra de urbanización tendrán carácter vinculante las determinaciones referentes a:

- Trazado y tipo de viario.

- Condiciones y características generales de las redes.

6. Tendrán carácter de indicativo las referentes al desarrollo técnico específico de:

- Red de energía eléctrica.

- Red de alumbrado público.

- Red de abastecimiento de agua y riego.

- Red de alcantarillado. Fecales.

- Red de alcantarillado. Pluviales.

- Red de comunicaciones y telefonía.

Artículo 7. – Remisión a las Normas Urbanísticas Municipales.

1. A efectos de su referencia al marco del planeamiento general del municipio estas ordenanzas se remiten a:

- Las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana.

- Las demás ordenanzas municipales que actuarán como complementarias en todos aquellos extremos no especificados en el Plan Parcial y como subsidiarias en cuanto no se contradigan con el Plan Parcial.

2. En lo sucesivo, tanto la referencia al Plan General como a las ordenanzas que se dará identificada por las siglas NUM.

II.3.2. – *Capítulo II. Desarrollo y ejecución del planeamiento.*

Artículo 8. – La redacción del presente Plan Parcial corresponde a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Luis Labín.

Artículo 9. – Desarrollo.

1. Para el desarrollo de elementos significativos del sistema de espacios libres e infraestructuras, se redactará el Proyecto de Urbanización correspondiente.

2. Al objeto de complementar, detallar o completar determinaciones de este Plan Parcial, podrán formularse Estudios de

Detalle. La delimitación y alcance de los mismos de atenderán en lo general a lo dispuesto en el artículo 10 de estas normas.

Artículo 10. – De los estudios de detalle.

1. Las condiciones de posición y ocupación de la edificación y de las áreas privadas podrán variarse mediante estudio de detalle, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se respeten los condicionantes explícitos vinculantes que hubieran sido fijados por el Plan Parcial para el ámbito correspondiente.

- Incluir un ámbito que abarque una o más manzanas enteras o una o más unidades completas (tal como quedan definidas en el artículo 11 de estas normas).

- No suponer variaciones en las condiciones de edificabilidad total y por usos.

- No incrementar el número de plantas ni la altura de la edificación.

- No alterar la disposición, carácter ni superficie de los espacios libres públicos ni privados vinculantes, ni de las áreas dotacionales señaladas por el Plan Parcial.

2. Será de aplicación en todo caso reivindicativo por el artículo 45 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 11. – Delimitación de unidades de actuación.

El Plan Parcial delimita diferentes unidades de actuación por manzanas edificables.

	Superficie	Edificabilidad	N.º Viv.	Tipo vivienda
Manzana 01	12.398,31 m. ²	6.750,00 m. ²	50 ud.	Pareadas
Manzana 02	4.390,74 m. ²	2.430,00 m. ²	18 ud.	Pareadas
Manzana 03	4.923,84 m. ²	2.700,00 m. ²	20 ud.	Pareadas
Manzana 04	8.017,41 m. ²	4.050,00 m. ²	30 ud.	Pareadas
Manzana 05	8.452,34 m. ²	4.590,00 m. ²	34 ud.	Pareadas
Manzana 06	3.796,57 m. ²	1.620,00 m. ²	12 ud.	Pareadas
Total	41.979,21 m. ²	22.140,00 m. ²	164 ud.	Pareadas

Ver Plano P01

Artículo 12. – Proyecto de urbanización.

1. La ejecución de cualquiera de las obras de infraestructura previstas en el Plan requerirá la aprobación previa del correspondiente proyecto de urbanización.

2. El proyecto podrá subdividirse en fases, siempre que cada fase prevea, caso de ser ejecutada independientemente, su forma de conexión y las determinaciones necesarias para el adecuado enganche de las fases sucesivas.

3. La conclusión de las obras correspondientes a una fase conferirá a los terrenos en ella, incluidos el carácter de solar a efectos de otorgamiento de licencias.

Artículo 13. – Parcelación.

1. Deberá tramitarse el correspondiente proyecto de parcelación.

2. El proyecto de parcelación deberá precisar la edificabilidad propia de cada parcela y asegurar el estricto cumplimiento de los límites de la edificabilidad fijados por el Plan Parcial tanto en lo referente en la edificabilidad total como al número de edificaciones.

II.3.3. – *Capítulo III. - Condiciones de los usos del suelo.*

Artículo 14. – Condiciones generales de los usos.

Parcelas	Usos
Residenciales	Vivienda pareada y usos complementarios.
Espacios verdes públicos	Zona verde, jardines y arbolado. Equipamiento deportivo y recreativo, canchas de juego. Pequeñas edificaciones complementarias quioscos pérgolas

Parcelas	Usos
Equipamiento público	Uso deportivo escolar cultural/centro comunal asistencial sanitario

Artículo 15. – Asignación de edificabilidad.

Parcelas	Edificabilidad
Residenciales	La asignada en el artículo 11 y en los planos correspondientes edificabilidad media en parcela 135 m. ² .
Espacios verdes públicos	0,1 m. ² / m. ² para pequeñas edificaciones
Equipamiento público	0,5 m. ² / m. ²

II.3.4. – *Capítulo IV. - Condiciones generales de la edificación y particulares de las zonas.*

Artículo 16. – Condiciones de la edificación/vivienda

Tipología de vivienda pareada:

- Edificabilidad: La indicada en el artículo 15.

No se considera superficie edificable la de los sótanos y semi-sótanos, así como los espacios con cubierta inclinada con altura inferior a 2,00 m. trasteros y cuartos de calderas.

- Alineación y rasantes: Las establecidas en los planos.

- Fondo máximo edificable: No se fija.

- Altura máxima: 7,00 m. medido en la rasante inferior del alero, medido desde la rasante del terreno en contacto con la edificación, en el punto medio de las fachadas.

- Retranqueos. Edificación principal: 3 m. a cualquiera de los límites de la parcela salvo el lado en que se adosan obligatoriamente las viviendas de dos en dos (pareadas). Se permiten edificaciones auxiliares, no vivideras, como garajes, alineadas a la calle (frente de parcela), con una altura igual a la correspondiente a la planta baja de la vivienda o un mínimo de 2,50 m.

- Salientes posibles: Las correspondientes a la cubierta y protección de los nuevos (aleros con un vuelo máximo de 50 cm.) así como los elementos singulares (chimeneas y antenas,...) y los elementos correspondientes al caso de energías alternativas (placas solares,...).

- Alturas de las plantas: La altura libre mínima será de 2,60 m.

- Cubierta: Inclinada con pendiente inferior al 36%. Altura máxima de la cumbrera sobre el único forjado de 3,70 m. Se autorizan buhardillas o baburriles, con anchura máxima de 1,20 m. y una distancia libre entre si de 3,00 m. y un retranqueo de 60 cm. desde la línea de fachada.

- Sótanos y semisótanos: Se autorizan.

- Entrecubiertas de uso vivienda: Se autorizan.

Artículo 17. – Condiciones estéticas.

La voluntad de esta es la de impedir que las posibles divisiones en parcelas de cada una de las zonas actúen en contra de una imagen de conjunto, es por ello que se han fijado las condiciones de volumen y altura de una manera precisa. Pero tampoco se pretende una imagen final impuesta por encima de las características propias de cada una de las edificaciones y tipologías de vivienda que estas contengan, muy al contrario la diversidad puede ser una fuente de riqueza formal y sólo la calidad de cada una de ellas es la auténtica garantía de un resultado final correcto. Es por ello que no se fijan más parámetros que los expuestos.

II.3.5. – *Capítulo V. - Ordenanzas de urbanización.*

Artículo 21. – Directrices para la urbanización.

21.1. – Red viaria.

Calzadas:	- Pavimento asfáltico.
Aceras:	- Hormigón impreso. El bordillo de hormigón. Alcorques de hormigón armado.

Espacios libres: - Zonas peatonales. Hormigón impreso.
- Zonas vegetales y arboladas. Especies autóctonas.
- Zonas deportivas. Soleras de hormigón.
- Zonas de juegos: Albero/Corcho.

21.2. – Infraestructuras. Como norma general se aconseja agrupar al máximo las instalaciones en galerías generales de servicio, que permitan la colocación de las diferentes infraestructuras, respetando sus condiciones de compatibilidad. Las redes y cuadros de predimensionado propuestas en el Plan Parcial se tendrán en cuenta para obtener las infraestructuras definitivas.

II.4. – PLAN DE ETAPAS

Definición de las etapas y plazos. Ver Plano P15.

II.5. – ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO.

II.5.1. – Coste de las infraestructuras básicas previas.

Partida 1	Concepto	Unidad de medida	Medición	Coste unitario P/m.2	Coste total de la partida
1.1	Acondicionamiento de accesos	m.2	300,00	6,20	1.860,00
Total partida 1					1.860,00

II.5.2. – Costes de la urbanización/viales y movimiento tierras.

Partida 2	Concepto	Unidad de medida	Medición	Coste unitario	Coste total de la partida
2.1	Desmontes y compensaciones	m.3	177.778	3	533.334
2.2	Calzadas	m.2	7.587	35	265.545
2.3	Aceras	m.2	4.836	43	207.948
2.4	Red viaria peatonal	m.2	495	38	18.810
2.5	Aparcamientos	m.2	2.531	31	78.461
2.6	Espacios libres	m.2	5.767	21	121.107
Total partida 2					1.225.205

II.5.3. – Costes de infraestructuras propias.

Partida 3	Concepto	Unidad de medida	Medición	Coste unitario P/m.2 del sector	Coste total de la partida
3.1	Red eléctrica	m.2s	69.420,48	2	138.841
3.2	Alumbrado	m.2s	69.420,48	2,50	173.551
3.3	Abastecimiento de agua	m.2s	69.420,48	2,80	194.377
3.4	Red alcantarillado fecales	m.2s	69.420,48	3,20	222.146
3.5	Red alcantarillado pluviales	m.2s	69.420,48	3,30	229.088
3.6	Red de telecomunicaciones	m.2s	69.420,48	2,30	159.667
Total partida 3					1.117.670

II.5.4. – Costes del suelo.

Partida 4	Concepto	Unidad de medida	Medición	Coste unitario P/m.2 del sector	Coste total de la partida
	Coste del suelo	m.2	69.420,48	47,25	3.280.117,68

II.5.5. – Costes de la edificación.

Partida 5	Concepto	Tipología	Medición	Coste unitario P/m.2 const.	Coste total de la partida
	164 viviendas	Unifamiliar	22.140	660	14.612.400

II.5.6. – Reparto económico de las parcelas edificadas.

Coste de urbanización 1+2+3	2.344.735 €
Coste unitario urbanización:	
m.2 del sector (69.420,48 m.2)	33.776 €/m.2
m.2 de parcela edificable (41.998,01 m.2)	55.830 €/m.2
Coste del suelo	3.280.118 €
Coste unitario del suelo:	
m.2 del sector (69.420,48 m.2)	47.250 €/m.2
m.2 de parcela edificable (41.998,01 m.2)	78.102 €/m.2
Coste suelo urbanizado	5.624.853 €
Coste unitario del suelo urbanizado:	
m.2 del sector (69.420,48 m.2)	81.026 €/m.2
m.2 de parcela edificable (41.998,01 m.2)	133.931 €/m.2

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

En cumplimiento del art. 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas», de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a continuación se detallan todas las subven-

ciones concedidas por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en la convocatoria municipal de subvenciones para proyectos de educación y sensibilización en la Cooperación al desarrollo internacional, del ejercicio 2007, que superan los 3.000 euros, indicando que el resto serán publicadas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Todo ello con cargo a la partida 48905.31300.08, (RC=9772) del presupuesto general de 2007 y con un crédito existente de 68.100 euros.

Entidad	Exp.	Proyecto	Fecha consejo	Subvención concedida
AMYCOS	57/07	Investigando las causas de la pobreza: Serie de materiales educativos	07/06/07	3.429,00
ACOREMA	70/07	Africa con recursos	05/07/07	24.050,00
Coordinadora Castellano Leonesa de ONGD	75/07	Actividad de sensibilización ciudadana sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio	06/07/07	4.230,00
Universidad de Burgos	76/07	Curso sobre las relaciones entre la Unión Europea y América Latina, ¿Cooperación al desarrollo o asociación estratégica?	20/09/07	5.950,00
Asamblea por la Paz	90/07	Jornadas de la mujer	25/10/07	5.820,00
Burgos, 28 de enero de 2008. – La Presidenta del Consejo, M. ^a José Abajo Izquierdo.			200800905/932. – 34,00	

En cumplimiento del art. 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas», de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a continuación se detallan todas las subvenciones concedidas por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en la convocatoria municipal de subvenciones para proyectos Acciones Humanitarias de Emergencia en el ámbito internacional

del ejercicio 2007. Todo ello con cargo a la partida 48905.31300.08, del presupuesto general del 2007 y con el siguiente crédito:

– Inicial 90.800 euros., RC = 9773.

– Ampliado de 140.022,93 (sobrante de las convocatorias de subvenciones para la cofinanciación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, RC = 9771 y la de Proyectos de Educación y Sensibilización en la Cooperación al Desarrollo Internacional RC = 9772).

Entidad	Exp.	Proyecto	Fecha consejo	Subvención concedida
Asamblea de Cooperación por la Paz	72/07	Mejora de las condiciones....., municipio de Berlín,... sacudidas por la tormenta tropical Bárbara	31/07/07	14.640,93
Cáritas Diocesana de Burgos	81/07	Apoyo alimentario a damnificados del terremoto de Perú	06/09/07	30.000,00
AMYCOS	92/07	Iniciativa de Acción Humanitaria en los Departamentos de la Región Autónoma del Atlántico Norte, Chinandega, Matagalpa y Granada, en respuesta a la situación de desastre nacional propiciada por las lluvias de septiembre y octubre de 2007	15/11/07	40.000,00
CARITAS	97/07	Rehabilitación y construcción de redes de alimentación de agua potable y organización de las comunidades para su gestión en Mwaro-Ngundu y Mukanda en Burundi	28/12/07	62.240,00
CARITAS	98/07	Seguridad alimentaria para 1.200 familias en Bukavu, República Dem. del Congo	28/12/07	66.722,00
MAS	99/07	Un poco de agua, construcción de ocho pozos	28/12/07	17.220,00

Burgos, 28 de enero de 2008. – La Presidenta del Consejo, M.^a José Abajo Izquierdo.

200800906/933. – 43,50

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a la extinción del mandato de Juez de Paz sustituto de Castrillo de la Reina, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en este municipio, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Los interesados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Castrillo de la Reina a la que acompañarán fotocopia del N.I.F., y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, incapacidad o prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/95 de Jueces de Paz.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrillo de la Reina, 31 de enero de 2008. – El Alcalde, José Luis Santo Domingo Alcalde.

200801002/1041. – 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Calendario fiscal. –Exposición pública de padrones y anuncio de cobranza para el ejercicio de 2008

Por el presente se publica el calendario fiscal para el año 2008, aprobado por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, así como el anuncio de exposición al público y de cobranza de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva que integran los correspondientes padrones a que se refiere el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio, «Boletín Oficial del Estado» 02/09/2005).

Tributo. – Periodos de cobro.

– Impuesto de vehículos de tracción mecánica: Del 16 de febrero al 15 de abril.

– Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica y urbana): Del 17 de junio al 16 de agosto.

– Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos: del 16 de agosto al 15 de octubre.

– Impuesto de actividades económicas: Del 17 de julio al 16 de septiembre.

– Tasa suministro servicio de agua:

1.º trimestre: Del 17 de abril al 16 de junio.

2.º trimestre: Del 16 de julio al 15 de septiembre.

3.º trimestre: Del 16 de octubre al 15 de diciembre.

4.º trimestre: Del 17 de enero al 16 de marzo de 2009.

Exposición pública de padrones. –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento, los padrones fiscales correspondientes a los tributos anteriormente relacionados estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, Plaza Constitución, 1, en el siguiente horario: de lunes a viernes, mañanas, de 9.00 a 14.00 horas, y jueves tardes, de 16.30 a 19.30 horas, durante quince días antes de iniciarse el respectivo periodo de cobro (expresado en el calendario fiscal) y por plazo de cuarenta y cinco días.

Anuncio de cobranza. –

Plazo de ingreso: El pago de los tributos gestionados mediante los padrones fiscales anteriormente indicados, podrá realizarse dentro de los plazos establecidos en el calendario fiscal aprobado para cada tributo y que se incluyen en este anuncio.

Modalidad de cobro: El pago podrá realizarse mediante:

a) La presentación del documento cobratorio que el Ayuntamiento enviará al domicilio del contribuyente, en las siguientes entidades bancarias colaboradoras, dentro de los días y en los horarios que las mismas tengan establecido:

- Caja Burgos
- Caja del Círculo Católico
- Caja Rural
- Banco Pastor
- Banco Santander

Si no reciben en su domicilio los documentos que le correspondan, o si habiéndolos recibido los ha extraviado, podrán solicitar la emisión de un duplicado en las Oficinas Municipales (Plaza Constitución, 1, teléfono 947 29 41 41).

b) Domiciliación bancaria.

c) Internet:

– a través de la página web del Ayuntamiento: www.villagonzalopedernales.es

– a través de las páginas web de las entidades bancarias colaboradoras referidas.

Podrán utilizarse como medio de pago la tarjeta de crédito y débito.

Cargo de recibos domiciliados:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica: El 26 de marzo.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica y urbana): El 7 de julio.
- Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos y urbanos: el 24 de septiembre.
- Impuesto de actividades económicas: El 26 de agosto.
- Tasa suministro servicio de agua:
 - 1.º trimestre: el 7 de mayo.
 - 2.º trimestre: el 6 de agosto.
 - 3.º trimestre: el 6 de noviembre.
 - 4.º trimestre: el 6 de febrero de 2009.

Pagos fuera de plazo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2b) del Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso de deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villagonzalo Pedernales, a 29 de enero de 2008. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200800830/882. – 69,00

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

El Ayuntamiento de Saldaña de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E.2 «Eras de En Medio» de Saldaña de Burgos, promovido por la Junta de Compensación «Eras de En Medio».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, recurso contencioso-administrativo, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Saldaña de Burgos, 4 de diciembre de 2007. – La Alcaldesa, Pura Arranz Cabestrero.

200800853/889. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio de 2008, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los

interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Valdelucio, a 29 de enero de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Alonso Arroyo.

200800833/883. – 34,00

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito para el ejercicio de 2007.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio de 2007.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Valdelucio, a 25 de enero de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Alonso Arroyo.

200800834/884. – 34,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2008, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal de primera ocupación, lo que se hace público para que durante el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la presente publicación, puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cardeñuela Riopico, a 24 de enero de 2008. – La Alcaldesa, M.ª Teresa Labrador Galindo.

200800849/886. – 34,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2008, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, lo que se hace público para que durante el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la presente publicación, puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cardeñuela Riopico, a 24 de enero de 2008. – La Alcaldesa, M.ª Teresa Labrador Galindo.

200800850/887. – 34,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2008, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal de animales de compañía, lo que se hace público para que durante el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la presente publicación, puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cardeñuela Riopico, a 24 de enero de 2008. – La Alcaldesa, M.ª Teresa Labrador Galindo.

200800851/888. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 4 de febrero de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200801132/1090. – 1.080,00

* * *

Relación que se cita. – Núm. remesa: 09 03 1 08 000002.

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091008602818	0611	CRISTE FLORIN GHEORGE	09 03 07 00133675	CL BARRIO SAN ANTON 3 BJ B	09300	ROA	09 03 218 07 003114671	09 03
07 471016778070	0611	IVANOV IVANOV KOSTADIN	09 03 07 00134180	CL LA PARRA (LYUBOMIR BOYKOV STEFA 17 B)	09300	ROA	09 03 218 07 003115176	09 03
07 090040471637	0521	SAN MIGUEL CALLEJA CESAR ENRIQUE	09 03 07 00134382	CL SAN ANDRES 23	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09 03 218 07 003115378	09 03
07 090041341910	0521	GARCIA MARTIN DAVID	09 03 07 00134483	CL SANTA MARGARITA 14 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 003115479	09 03
07 051005309027	0611	NIKOLAEV VASILEV VALENTIN	09 03 07 00143375	CL REAL 11 1	09454	QUINTANARRAYA	09 03 218 07 003361821	09 03
07 241015555143	0611	IVANOV IVAYLO YOLOV	09 03 07 00143779	CL LAIN CALVO 3 4 J	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 003362225	09 03
07 081001955405	0611	PEREIRA RODRIGUES ANTONIO JOAQUIM	09 03 08 00000532	CL GENERAL FRANCO 21	09314	GUZMAN	09 03 218 08 000010044	09 03
07 091010177349	0611	TAKACS ANA	09 03 08 00000633	CL DE LA SOCIEDAD 11 BJ	09462	ADRADA DE HAZA	09 03 218 08 000010145	09 03
07 091012390060	0611	DOS SANTOS CARDOSO ANTONIO MANUEL	09 03 08 00000734	CL SANTA MARIA 21	09314	GUZMAN	09 03 218 08 000010246	09 03
07 091012390363	0611	AMARO DE LA PIEDRA MARCO ANTONIO	09 03 08 00000835	CL SANTA MARIA 21	09314	GUZMAN	09 03 218 08 000010347	09 03
07 421001472968	0521	VAL RIBOTE ESTHER	09 03 08 00001138	PZ SAN ANTONIO 2 2 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000010650	09 03
07 090039073221	0611	GUTIERREZ VELAZQUEZ JOSE IGNACIO	09 03 08 00001239	CL DEL BANO 2 1.º A	09340	LERMA	09 03 218 08 000010751	09 03
07 090036845352	0521	FUENTE FUENTE AZUCENA	09 03 08 00001441	CL LA TEJERA DE LA VEGA 5 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000010953	09 03
07 480066847914	0521	MARTINEZ ARRIBAS JOSE SANTIAGO	09 03 08 00001542	CL CERVANTES 5	09316	BERLANGAS DE ROA	09 03 218 08 000011054	09 03
10 09004999286	0111	CHICO PASCUAL PEDRO	09 03 08 00001643	PZ PRIMO DE RIVERA 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000024390	09 03
07 091003126257	0611	JIMENEZ BARRUL AMPARO	09 03 08 00002552	CL ORFEON ARANDINO 4 BJ 4I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000033383	09 03
07 091009804810	0611	DIACONU MIHAI ANDREI	09 03 08 00003057	PZ ESPAÑA 10 1	09300	ROA	09 03 218 08 000033888	09 03
10 09103591355	0111	GAMADA ARANDA S.L.	09 03 08 00003259	PZ JOSE CASADO DE ALISAL 3 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000034090	09 03
07 281242727257	0611	MURILLO GRUESO JEFFERSON	09 03 08 00003461	CL LA PEÑA 18	09315	FUENTECEN	09 03 218 08 000034292	09 03
07 291091473727	0521	VELI AYDAN ALI	09 03 08 00004572	CL SANTA MARGARITA 6 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000035306	09 03
07 091008316262	0611	DIACONU MIHAI	09 03 08 00004774	PZ ESPAÑA 10 1	09300	ROA	09 03 218 08 000035407	09 03
07 090030021505	0611	ESTEBAN ROMERO ANDRES	09 03 08 00005784	LG FINCA VENTOSILLA	09443	VENTOSILLA	09 03 218 08 000081378	09 03
07 271011499582	0611	BOUJAZZI FARID	09 03 08 00007707	CL CUATRO CANTONES 5	09343	VILLAZOZ	09 03 218 08 000118259	09 03
10 09102307016	0111	WHIRLWIND, S.L.	09 03 03 000081124	CL SAN FRANCISCO 30 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000143824	09 03
07 280438603880	0521	CHAKROUN MOHAMED	09 03 06 000011994	CL BURGO DE OSMÁ - TREBOL- 25	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000148369	09 03
07 091008112764	0611	GIL PIREZ GRACIO MARIO	09 03 04 00048314	MN BOADA DE ROA	09314	BOADA DE ROA	09 03 218 08 000148470	09 03
07 470029191020	0521	GOMEZ SAN JOSE MANUEL	09 03 99 00016328	CL ESTACION	09660	HONTORIA DEL PINAR	09 03 218 08 000148571	09 03
07 091007675254	0611	LOPEZ BAÑOS PATRICIA	09 03 02 00052603	CL JUAN PADILLA 14 2.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000148773	09 03
07 091010665783	0521	TSVETANOVA LILOVA POLINA	09 03 07 00003636	PZ LAGUNA NEGRA 2 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000149177	09 03
07 280438603880	0521	CHAKROUN MOHAMED	09 03 06 000011994	CL BURGO DE OSMÁ - TREBOL- 25	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000169688	09 03
07 091008112764	0611	GIL PIREZ GRACIO MARIO	09 03 04 00048314	MN BOADA DE ROA	09314	BOADA DE ROA	09 03 218 08 000169789	09 03
07 470029191020	0521	GOMEZ SAN JOSE MANUEL	09 03 99 00016328	CL ESTACION	09660	HONTORIA DEL PINAR	09 03 218 08 000169990	09 03
07 091006608052	0611	SORDO CLEMENTE JOSE MANUEL	09 03 03 00035048	CL CAÑAMETA 4	09310	TORRESANDINO	09 03 218 08 000170193	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

10 09101833130	0111	RIOL PEREZ MARIA LORETO	09 03 01 00037115	PZ LA RIBERA 5 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 002936536	09 03
07 091002436749	0521	PEREZ BALBAS DANIEL	09 03 03 00071929	CL ESTRECHA 1	09310	TORRESANDINO	09 03 313 07 002936839	09 03
10 09102810406	0111	SERVICAR ARANDA, S.L.	09 03 05 00091282	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 002937142	09 03
07 390055060890	0521	ZAPATERO ARRATIBEL NAARA	09 03 05 00092292	CL SOL DE LAS MORERAS 28	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 002937243	09 03
10 09103418674	0111	OBRAS Y SERVICIOS SEKINAH, S.L.	09 03 07 00091643	CL SAN GREGORIO 3 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 002938253	09 03
07 090029160124	0521	LOPEZ MONEDERO JESUS MARIA	09 03 93 00011815	CL RODRIGUEZ VALCARCEL 18 BAR	09460	MILAGROS	09 03 313 07 003349794	09 03
10 09100130576	0111	SOL STYLES, S.L.	09 03 06 00083835	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003350101	09 03
07 301028993838	0611	LAZIZ RACHID	09 03 07 00116093	CL PEDROTE 26 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003350404	09 03
10 09103430394	1211	MUÑOZ PASTOR DAVID	09 03 07 00121652	PZ EL GRECO 4 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003350505	09 03
10 09103010769	1211	MUÑOZ DUAL JOSE LUIS	09 03 07 00125389	PZ SOROLLA 3 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003350606	09 03
07 090029995738	0521	ESTEBAN MARIA VICTOR	09 03 96 00026953	MN COVARRUBIAS	09346	COVARRUBIAS	09 03 313 07 003425172	09 03
10 09101833130	0111	RIOL PEREZ MARIA LORETO	09 03 01 00037115	PZ LA RIBERA 5 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003425273	09 03
07 091005427682	0611	JIMENEZ MONTOYA SAMUEL	09 03 01 00041458	TR SAN ANDRES 6 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003425374	09 03
07 091006273404	0611	BORJA LOBATO DAVID	09 03 01 00049340	PZ SOROLLA 2 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003425475	09 03
07 090035604358	0521	HERNANDEZ SALAS MARIA NIEVES	09 03 02 00041788	AV VICTOR BARBADILLO 27	09346	COVARRUBIAS	09 03 313 07 003425879	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 09100703684	0111	BURGOS MANCHON DIONISIO	09 03 03 00064249	CL CORTA 5	09193	CORTES	09 03 313 07 003425980	09 03
07 091006139220	0611	ROMERO JIMENEZ DAVID	09 03 04 00017190	CL ORFEON ARANDINO 6 BJ 4I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003426182	09 03
07 091008067803	0611	JIMENEZ MONTOYA LORENA	09 03 04 00045482	CL PIZARRRO 10 3 DHA	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003426283	09 03
07 091003108574	0611	BARRUL ROMERO MARIA MACARENA	09 03 04 00053869	TR SAN ANDRES 6 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003426485	09 03
07 471011549770	0611	BORJA JIMENEZ RAMON	09 03 04 00086811	CL PIZARRO 12_2 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003426990	09 03
07 090038763023	0521	MACIAS BARTOLOME MARIA SANDRA	09 03 06 00059684	PZ PUERTAS DEL PESO S/N	09343	VILLAHOZ	09 03 313 07 003427192	09 03
07 091001444420	0611	BORJA DE LA CRUZ ROBERTO	09 03 07 00041426	CL PIZARRRO 12 3 DCH	09311	HORRA (LA)	09 03 313 07 003428004	09 03
07 421000168320	0521	POZUELO ROMERO MARIA DE LAS ME.	09 03 07 00057691	PZ MAYOR 2	09340	LERMA	09 03 313 07 003428408	09 03
07 091010451373	0611	JIMENEZ RAMIREZ NURIA	09 03 07 00061533	CL ORFEON ARANDINO 6 3 6I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003428509	09 03
07 091009628691	0611	POP EMIL	09 03 07 00080428	CL REAL 100	09370	GUMIEL DE HIZAN	09 03 313 07 003428812	09 03
07 091009926159	0611	DANCIU MARCELA	09 03 07 00081337	CL SAN JUAN 2 BJ	09300	ROA	09 03 313 07 003428913	09 03
07 091009926159	0611	ORFEON MARCELA	09 03 07 00081337	CL SAN JUAN 2 BJ	09300	ROA	09 03 313 07 003429014	09 03
07 091005708275	0521	NIKOLAEV DIKOV KRASSIMIRE	09 03 07 00090229	CL DIEGO LAINEZ 4 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003429115	09 03
07 090039591159	0521	LOPEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	09 03 07 00093764	CL SAN LAZARO 11 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003429216	09 03
07 090039591159	0521	LOPEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	09 03 07 00093764	CL SAN LAZARO 11 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003429317	09 03
07 091011392273	0611	JIMBOREAN COSTEL PETRU	09 03 07 00093966	CL EXTRAMUROS 69	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 313 07 003429418	09 03
07 501019994984	0611	YAHIA ABED	09 03 07 00100838	CL ROSALES 3 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003429519	09 03
07 041038101915	0611	EL KHIRAOUI ABDELKABIR	09 03 07 00107811	CL AYUNTAMIENTO 10	09312	ANGUIX	09 03 313 07 003430024	09 03
07 090031403450	0521	CARNERO GOMEZ VICTORA	09 03 07 00111144	CL SOL DE LAS MORERAS 28 5 D-I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003430226	09 03
07 090031403450	0521	CARNERO GOMEZ VICTORA	09 03 07 00111144	CL SOL DE LAS MORERAS 28 5 D-I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003430327	09 03
07 091004323502	0521	VELAZQUEZ CASADO JOSE MIGUEL	09 03 07 00111447	CL VALDOLEA 3 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003430428	09 03
07 091003123833	0611	BORJA JIMENEZ MARIA SOLEDAD	09 03 07 00112760	CL ORFEON ARANDINO 6 2 4I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003430630	09 03
07 091010202106	0611	JIMENEZ BORJA OSCAR	09 03 07 00112861	CL ORFEON ARANDINO 6 2 4I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003430731	09 03
07 081183928516	0521	PEÑA LAMADRID KEVEN RANDY	09 03 07 00113972	PZ MAYOR 14 BJ BAR	09390	VILLALMANZO	09 03 313 07 003430832	09 03
07 091006553286	1221	CHAVES RESTREPO SANDRA PATRICIA	09 03 07 00116905	CT LA ESTACION 32 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003431135	09 03
07 091007771547	0521	MARTINEZ REJAS GONZALO	09 03 07 00117309	CL MARTE 50 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003431236	09 03
07 301049538991	0611	HAILOUD RACHID	09 03 07 00124783	CL ROSARIO 24 4	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003431539	09 03
07 090038292167	0521	PRESENCIO PEÑA MARIANO	09 03 07 00125894	PZ DE LA FUENTE 2	09339	VILLAFUERTES	09 03 313 07 003431842	09 03
10 09103212449	0111	FJ PROMOCIONES Y CONSTRUC. DE LA RIBERA DEL DUERO, S.L	09 03 07 00126403	PZ CLARET 5 1 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003432044	09 03
07 301037303958	0611	MOHTADI ABDELGHANI	09 03 07 00128726	CL JUAN PADILLA 14 BJ 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003432347	09 03
07 301037303958	0611	MOHTADI ABDELGHANI	09 03 07 00128726	CL JUAN PADILLA 14 BJ 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003432448	09 03
10 09101894966	0111	FUENTE GUTIERREZ RUFINO	09 03 07 00128928	CL SALVADOR DALI 1 B 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003432549	09 03
10 09103513654	1211	GARZON MORENO ERNESTO IVAN	09 03 07 00130948	PZ RIO BANUELOS 1 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003432650	09 03
07 091010396712	0611	GORANOV TSVETKOV VASIL	09 03 07 00131150	CL EL ARCO 30	09493	CAMPILLO DE ARANDA	09 03 313 07 003432751	09 03
07 091008602818	0611	CRISTE FLORIN GHEORGE	09 03 07 00133675	CL BARRIO SAN ANTON 3 BJ B	09300	ROA	09 03 313 07 003432852	09 03
07 090041341910	0521	GARCIA MARTIN DAVID	09 03 07 00134483	CL SANTA MARGARITA 14 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003432953	09 03
07 090033127424	0521	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	09 03 07 00140244	CL RIO LOBOS 4 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003434165	09 03
07 090036325794	0521	ALONSO SEDANO JOSE ANTONIO	09 03 07 00141961	AV CASTILLA 25	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003434367	09 03
07 090036325794	0521	ALONSO SEDANO JOSE ANTONIO	09 03 07 00141961	AV CASTILLA 25	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003434468	09 03
07 151015140114	0611	IGLESIAS SILVA VERONICA	09 03 04 00064276	CL ORFEON ARANDINO 6 4 2I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003440128	09 03
07 091007762655	0611	HERNANDEZ JIMENEZ ELIAS	09 03 06 00017248	CL ORFEON ARANDINO 6 4 2I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003440229	09 03
07 091001444420	0611	BORJA DE LA CRUZ ROBERTO	09 03 07 00041426	CL PIZARRRO 12 3 DCH	09311	HORRA (LA)	09 03 313 07 003440431	09 03
07 421000168320	0521	POZUELO ROMERO MARIA DE LAS ME.	09 03 07 00057691	PZ MAYOR 2	09340	LERMA	09 03 313 07 003440532	09 03
07 090037342274	0521	MERINO LOZANO RICARDO MANUEL	09 03 07 00071031	CL TRAVESIA SALAS 53	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09 03 313 07 003440734	09 03
07 090031403450	0521	CARNERO GOMEZ VICTORA	09 03 07 00111144	CL SOL DE LAS MORERAS 28 5 D-I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003440936	09 03
07 471016778070	0611	IVANOV IVANOV KOSTADIN	09 03 07 00134180	CL LA PARRA (LYUBOMIR BOYKOV STEFA 17 B)	09300	ROA	09 03 313 07 003441239	09 03
07 090019443249	2300	ABAD GARCIA, PABLO	09 03 03 00056468	LA MAGDALENA N.º 22	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 313 07 003459124	09 03
10 09102810406	0111	SERVICAR ARANDA S.L.	09 03 05 00091282	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003459427	09 03
07 390055060890	0521	ZAPATERO ARRATIBEL NAARA	09 03 05 00092292	CL SOL DE LAS MORERAS 28	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003459528	09 03
07 091004323502	0521	VELAZQUEZ CASADO JOSE MIGUEL	09 03 07 00111447	CL VALDOLEA 3 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 003460033	09 03
07 091008602818	0611	CRISTE FLORIN GHEORGE	09 03 07 00133675	CL BARRIO SAN ANTON 3 BJ B	09300	ROA	09 03 313 08 000043386	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.

07 090038763023	0521	MACIAS BARTOLOME MARIA SANDRA	09 03 06 00059684	PZ PUERTAS DEL PESO S/N	09343	VILLAHOZ	09 03 315 07 003435377	09 03
07 090038763023	0521	MACIAS BARTOLOME MARIA SANDRA	09 03 06 00059684	PZ PUERTAS DEL PESO S/N	09343	VILLAHOZ	09 03 315 07 003435478	09 03
10 09100703684	0111	BURGOS MANCHON DIONISIO	09 03 03 00064249	CL CORTA 5	09193	CORTES	09 03 315 07 003452858	09 03

PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS

07 091008602818	0611	CRISTE FLORIN GHEORGE	09 03 07 00133675	CL BARRIO SAN ANTON 3 BJ B	09300	ROA	09 03 333 07 003115681	09 03
07 090041341910	0521	GARCIA MARTIN DAVID	09 03 07 00134483	CL SANTA MARGARITA 14 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 07 003118311	09 03
07 090040471637	0521	SAN MIGUEL CALLEJA CESAR ENRIQUE	09 03 07 00134382	CL SAN ANDRES 23	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09 03 333 07 003121442	09 03
07 091001227178	0521	MOLINERO ABAD LORENZO	09 03 07 00109831	CL FILOMENA HUERTA S/N	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 333 07 003353535	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS

07 091003123833	0611	BORJA JIMENEZ MARIA SOLEDAD	09 03 07 00112760	CL ORFEON ARANDINO 6 2 4I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 350 08 000053288	09 03
-----------------	------	-----------------------------	-------------------	---------------------------	-------	-----------------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.

07 091011392273	0611	JIMBOREAN COSTEL PETRU	09 03 07 00093966	CL EXTRAMUROS 69	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 351 07 002939263	09 03
07 301035158440	0611	TACHE SONIA	09 03 07 00019194	CL LA LOMA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	09 03 351 07 002953613	09 03
10 09103503146	0111	PINTADO ARIAS JULIO JAVIER	09 03 07 00126605	CL LOS POSADEROS 22	09370	GUMIEL DE HIZAN	09 03 351 07 003019691	09 03
07 390052818675	0521	MARTINEZ SEBASTIAN M PILAR	09 03 98 00038933	CL FILOMENA HUERTA 11	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 351 07 003106385	09 03
07 471016778070	0611	IVANOV IVANOV KOSTADIN	09 03 07 00134180	CL LA PARRA (LYUBOMIR BOYKOV STEFA 17 B)	09300	ROA	09 03 351 07 003118917	09 03
07 091011917285	0521	DE SOUZA QUELE CRISTINA	09 03 07 00073859	CL CANTARRANAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 003126694	09 03
07 091010177349	0611	TAKACS ANA	09 03 06 00148301	AV DE LA PAZ 11	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 351 07 003284423	09 03
07 091005658765	0521	DELGADO GABRIEL ALBERTO	09 03 07 00108417	PZ JARDINES DE DON DIEGO 4 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 003321708	09 03
07 241015555143	0611	IVANOV IVAYLO YOLOV	09 03 07 00143779	CL LAIN CALVO 3 4 J	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 003362730	09 03
07 051005309027	0611	NIKOLAEV VASILEV VALENTIN	09 03 07 00143375	CL REAL 11 1	09454	QUINTANARRAYA	09 03 351 07 003363134	09 03
07 241014988196	0611	ILIEVA NANKOVA VERGINIYA	09 03 07 00128827	PZ MEDITERRANEO 4 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000002869	09 03
07 091010177349	0611	TAKACS ANA	09 03 08 00000633	CL DE LA SOCIEDAD 11 BJ	09462	ADRADA DE HAZA	09 03 351 08 000012771	09 03
07 421001472968	0521	VAL RIBOTE ESTHER	09 03 08 00001138	PZ SAN ANTONIO 2 2 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000014387	09 03
07 081001955405	0611	PEREIRA RODRIGUES ANTONIO JOAQUIM	09 03 08 00000532	CL GENERAL FRANCO 21	09314	GUZMAN	09 03 351 08 000014791	09 03
07 301037303958	0611	MOHTADI ABDELGHANI	09 03 07 00128726	CL JUAN PADILLA 14 BJ 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000028010	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 471017112217	0611	ROS STEFAN	09 03 07 00131857	AV DE LA PAZ 8	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 351 08 000027121	09 03
07 241014228667	0611	PETROV KALOYAN EMILOV	09 03 07 00133978	CL LA IGLESIA 11 A	09346	MECERREYES	09 03 351 08 000027424	09 03
07 141041524635	0611	CRISAN MARIN	09 03 07 00119531	CL LOS BALCONES 14 1	09300	ROA	09 03 351 08 000027727	09 03
07 091011072476	0611	PARNAU ELISABETA	09 03 07 00088007	CL LA ESCUELA 2 BJ	09300	ROA	09 03 351 08 000031060	09 03
07 091008623228	0521	CRUCHON LAURENT	09 03 03 00076777	CT DE PALENCIA 21	09443	VILLALBA DE DUERO	09 03 351 08 000031565	09 03
07 091003126257	0611	JIMENEZ BARRUL AMPARO	09 03 08 00002552	CL ORFEON ARANDINO 4 BJ 4I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000032575	09 03
07 091009804810	0611	DIACONU MIHAI ANDREI	09 03 08 00003057	PZ ESPAÑA 10 1	09300	ROA	09 03 351 08 000032615	09 03
07 091008316262	0611	DIACONU MIHAI	09 03 08 00004774	PZ ESPAÑA 10 1	09300	ROA	09 03 351 08 000037427	09 03
07 090030052322	0611	ANTON HORRA LUIS	09 03 07 00133574	CL REAL 82 BJ	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 351 08 000037730	09 03
07 090037935994	0521	MARTIN MARTIN MARIA ESTRELLA	09 03 07 00123874	CL LAS BOTICAS 1 1 DHA	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000038639	09 03
07 090037249318	0521	HERNANDO DOMINGUEZ DAMIAN	09 03 06 00149715	CT SOTILLO ARANDA S/N	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 351 08 000065820	09 03
07 091005658765	0521	DELGADO GABRIEL ALBERTO	09 03 07 00108417	PZ JARDINES DE DON DIEGO 4 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000066830	09 03
07 090030021505	0611	ESTEBAN ROMERO ANDRES	09 03 08 00005784	LG FINCA VENTOSILLA	09443	VENTOSILLA	09 03 351 08 000081782	09 03
07 041038101915	0611	EL KHIRAOUI ABDELKABIR	09 03 07 00107811	CL AYUNTAMIENTO 10	09312	ANGUIX	09 03 351 08 000112300	09 03
07 091011917285	0521	DE SOUZA QUELE CRISTINA	09 03 07 00073859	CL CANTARRANAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000120582	09 03
07 271011499582	0611	BOUJAZZI FARID	09 03 08 00007707	CL CUATRO CANTONES 5	09343	VILLAHOZ	09 03 351 08 000127858	09 03
07 090029995738	0521	ESTEBAN MARIA VICTOR	09 03 06 00026953	MN COVARRUBIAS	09346	COVARRUBIAS	09 03 351 08 000132003	09 03
10 09004999286	0111	CHICO PASCUAL PEDRO	09 03 08 00001643	PZ PRIMO DE RIVERA 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000137760	09 03
07 091010665783	0521	TSVETANOVA LILOVA POLINA	09 03 07 00003636	PZ LAGUNA NEGRA 2 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000163931	09 03
07 091007675254	0521	LOPEZ BAÑOS PATRICIA	09 03 02 00052603	CL JUAN PADILLA 14 2.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000164234	09 03
07 481007385626	0521	PEREDA ABUIN FRANCISCO BORJA	09 03 07 00048496	CL PEDRO SANZ ABAD 1 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000174944	09 03
07 091010979520	0611	GOMES DE SOUSA LUIS JOSE	09 03 06 00059280	CL GENERAL MOLA 21 BJ	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 08 000175954	09 03
07 091005658765	0521	DELGADO GABRIEL ALBERTO	09 03 07 00108417	PZ JARDINES DE DON DIEGO 4 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000177166	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.

07 091005708275	0521	NIKOLAEV DIKOV KRASSIMIRE	09 03 07 00090229	CL DIEGO LAINEZ 4 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 503 07 003340195	09 03
-----------------	------	---------------------------	-------------------	-----------------------	-------	-----------------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.

07 091001677220	0521	GORRIONERO RAMIREZ FRANCISCO	62 09 07 00009372	CL EN EL MUNICIPIO	09613	PINILLA DE LOS MOROS	09 03 855 08 000103004	09 03
-----------------	------	------------------------------	-------------------	--------------------	-------	----------------------	------------------------	-------

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 03 1 08 000002

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 507 488	947 507 487

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.496.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Merindad de Valdeporres, de la subestación transformadora Quintanadueñas, entre la propia subestación y el centro de transformación Talleres Bocanegra, con entrada y salida en el centro de seccionamiento y transformación propiedad de Aluminios de Precisión, de 160 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección para alimentar a centro de transformación de Aluminios de Precisión en c/ Merindad de Cuesta Urria de Burgos.

Presupuesto: 17.784,36 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita

en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 4 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801037/1120. – 128,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de asfaltado en Polígono Industrial «Allendeduero» en Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría. Expte. n.º 1737/07.

2. – *Objeto de licitación:* Ejecución de las obras de renovación de firmes urbanos en Polígono Industrial - Campaña Aglomerado.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

4. – *Base o tipo de licitación:* 160.942,47 euros, IVA incluido.

5. – *Garantía provisional:* 2% del importe de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información:* Papelería Estéban, Plaza El Trigo, n.º 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono: 947 50 10 97.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, Plaza Mayor, n.º 13. Teléfono 947 50 79 78.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* La clasificación del contratista será: Grupo G, subgrupo 4, categoría a).

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

9. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico, aplazándose en su caso la licitación cuando resulte necesario.

11. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario con un importe máximo de 180 euros.

Aranda de Duero, a 4 de febrero de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200801143/1121. – 136,00

Ayuntamiento de Grisaleña

Por parte de D. Alfredo García Llarena, D. Fernando Lizarralde del Valle y D. Joxean Ostolaza Ansola, se ha solicitado licencia para instalar un colmenar de 160 colmenas en los meses de verano en la finca n.º 33 del polígono 4 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende realizar, pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de 3 de noviembre de 1961 y a la Ley 5/93 de 21 de octubre, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Grisaleña, a 8 de febrero de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200801088/1088. – 68,00

Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena

La Junta Directiva de la Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena, en sesión celebrada el 11 de enero de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación mediante concurso del contrato de ejecución de las obras de rehabilitación de los petos de hormigón o antepechos y anejos situados fuera de la vertical de los 23 portales del Polígono Río Vena, tal y como se define en el Proyecto de Rehabilitación de Petos redactado por el Arquitecto D. Agustín Herrero Canal.

Requisitos del concurso. –

1. – *Entidad adjudicataria:* Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena.

2. – *Objeto del contrato:* El objeto del presente contrato lo constituye la adjudicación de la ejecución de las obras de rehabilitación de los petos de hormigón o antepechos y anejos situados fuera de la vertical de los 23 portales del Polígono Río Vena, tal y como se define en el Proyecto de Rehabilitación de Petos redactado por el Arquitecto D. Agustín Herrero Canal, en cuya Memoria se describe con precisión el objeto del contrato.

3. – *Precio de licitación:* El presupuesto máximo de licitación se fija en 780.591 euros, incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA.

4. – *Duración del contrato:* El adjudicatario se compromete a ejecutar las obras en un plazo máximo de cinco meses, con estricta sujeción al proyecto técnico, así como al pliego de cláusulas administrativas que sirve de base a la contratación.

5. – *Tramitación:* Ordinaria. Forma: Concurso.

6. – *Garantía:* Provisional: 2% del tipo de licitación. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

7. – *Documentación:* El pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico que han de regir en la contratación mediante concurso de la ejecución de las obras de rehabilitación de los petos de hormigón o antepechos y anejos situados fuera de la vertical de los 23 portales del Polígono Río Vena, estarán a disposición en la sede de la Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena sita en Burgos, Paseo de los Comuneros, n.º 25 bajo/traseras, 09006, en horario de 17.00 a 20.00 horas con exclusión de sábados, domingos y feriados.

8. – *Requisitos del contratista:* Personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incursas en alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 20 de LCAP, de conformidad con lo expuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán personalmente de lunes a viernes en Paseo de los Comuneros, n.º 25 bajo/traseras, 09006 (Burgos) entre las 17.00 y las 20.00 horas, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. – *Apertura de las proposiciones:* La apertura de las proposiciones se realizará conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. – *Gastos de anuncios:* Correrán por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 11 de febrero de 2008. – El Presidente de la Asociación, Saturnino Saldaña Pampliega.

200801079/1127. – 192,00

Juntas Vecinales de Valdenoceda y Quintana

Aprobado por esta Junta Vecinal con fecha 1 de febrero de 2008, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la Jurisdicción de Valdenoceda y Quintana, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

– *Objeto del contrato:* Será la adjudicación mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el M.U.P. núm. 515 «Castro, Mazorra» y 512 «Arzaido y las Hoyuelas» de Valdenoceda y Quintana (Burgos), todo ello con una superficie total de 2.064,75 has.

– *Duración del contrato:* Será de seis años o 6 temporadas de caza, 2008-2009; 2009-2010; 2010-2011; 2011-2012; 2012-2013 y 2013-2014 finalizando el 1 de marzo de 2014.

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza, en la cantidad de 35.000 euros, más IVA, por cada campaña de caza. Precio índice 38.500 euros más IVA.

– *Forma de pago:* Hecha la adjudicación definitiva el importe de la primera y 6.000,00 euros de la última anualidad (6.ª) se harán efectivos a la firma del contrato (en metálico), las restantes campañas se pagarán antes del 1 de abril de cada año, es decir,

la 2.ª anualidad se pegará antes del 1 de abril de 2009 y así sucesivamente, a fecha 1 de marzo de 2014 se abonará la anualidad correspondiente menos los 6.000,00 euros abonados a la firma del contrato.

– *Fianza*: La fianza provisional será 300,00 euros y la definitiva será de 3.000,00 euros.

– *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en las oficinas de la Junta de Valdenoceda (Burgos), hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 1 de marzo de 2008, a las 12.00 horas en estas mismas dependencias. Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional y copia del D.N.I. del licitador, así como copia del C.I.F. caso de ser una asociación o una empresa.

– *Segunda subasta*: Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 8 de marzo de 2008, a la misma hora.

Valdenoceda, a 3 de febrero de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Angel Domingo Arce Rodríguez.

200801080/1128. – 160,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 31 de enero de 2008, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las «Obras de rehabilitación de la Casa Consistorial» en la calle Eladio Bustamante, 1, de Villasana de Mena, por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril) lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

CONVOCATORIA

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de las «Obras de rehabilitación de la Casa Consistorial» en la calle Eladio Bustamante, 1 de Villasana de Mena.

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Número de expediente: 185/07.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: «Obras de rehabilitación de la Casa Consistorial».

b) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. – *Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total: 340.839,38 euros.

5. – *Garantía provisional*: 6.816,79 euros.

6. – *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

8. – *Presentación de las ofertas/solicitudes*:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimotercer día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. – *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar a las 12.00 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo previsto de 500 euros.

Valle de Mena, a 6 de febrero de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200801008/1122. – 204,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial» de la provincia adición al número 19, de fecha 29 de enero de 2008, se publicó el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2008 relativo a la aprobación inicial de los Planes Provinciales que se ejecutarán con cargo a las anualidades 2008 y 2009 integrados por el Programa de Cooperación Económica Local del Estado y el Fondo de Cooperación Local con sus respectivos Programas Complementarios, todos ellos para ejecutarse en las anualidades 2008 y 2009.

Advertido error material de impresión y en los términos establecidos en el art. 105. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Por el presente anuncio se procede a su subsanación en la forma que sigue:

Donde dice en las páginas 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 en la columna: «Aportación del Estado».

Debe decir: «Aportación J.C.L.».

Burgos, a 14 de febrero de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – La Secretaria General accidental, María Pilar González Juez.

200801310/1236. – 68,00